



DOCUMENTO DE LICITACIÓN INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 029-2024

"IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL"

Fuente de Financiamiento:

Recursos propios del IHSS

Tegucigalpa, M.D.C., Octubre 2024







PARTE 1 – Procedimientos de Licitación







Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

1. Alcance de la licitacion	4
2. Fuente de fondos	4
3. Fraude y corrupción	4
4. Oferentes elegibles	4
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	6
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	7
9. Costo de la Oferta	8
10. Idioma de la Oferta	8
11. Documentos que componen la Oferta	8
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	
13. Ofertas Alternativas	9
14. Precios de la Oferta y Descuentos	9
15. Moneda de la Oferta	
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	.10
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	
20. Período de Validez de las Ofertas	.11
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	.12
22. Formato y firma de la Oferta	.13
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	.13
24. Plazo para presentar las Ofertas	.14
25. Ofertas tardías	.14
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	.14
27. Apertura de las Ofertas	.15
28. Confidencialidad	.15
29. Aclaración de las Ofertas	.16
30. Cumplimiento de las Ofertas	
31. Diferencias, errores y omisiones	.17
32. Examen preliminar de las Ofertas	.17
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	.18
34. Conversión a una sola moneda	.18
35. Preferencia nacional	.18
36. Evaluación de las Ofertas	.18
37. Comparación de las Ofertas	
38. Poscalificación del Oferente	
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	
41. Criterios de Adjudicación	.21
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	
44. Firma del Contrato	
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	.22





Sección I. Instrucciones a los Oferentes		
	A. Generalidades	
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los insumos y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de los insumos están especificados en los DDL . El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL .	
	1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:	
	(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;	
	(b) "día" significa día calendario.	
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL .	
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.	
	3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.	
	3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.	
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:	
	(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho,	

enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las





- sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se







INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURID	AD SOCIAL HONDU
	indique otra cosa en los DDL:
	 (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
	 (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
	 (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
	 (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
	(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
	4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los insumos y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación
	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
	Sección IV. Formularios de la Oferta
	Sección V. Países Elegibles
	PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios
	Sección VI. Lista de Requerimientos
* _ * 🔲	PARTE 3 – Contrato
* * T	





		Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
		Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
		Sección IX. Formularios del Contrato
	6.2	El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
	6.3	El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
	6.4	Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1	Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL . El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL . El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.
	7.2	Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
	7.3	Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	ŗ	El comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación nediante la emisión de una enmienda.
	8.2	Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
	8.3	Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
<u>*</u> * * H	8.4	El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para





	que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus
	ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta 9	0.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	0.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
1	1.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
componen la Oferta	(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
	(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
	 (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
	(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
	(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los insumos y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
	(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los insumos y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
	(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
	(h) cualquier otro documento requerido en los DDL .
12. Formulario de 1	2.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario
Oferta y Lista de	suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario
Precios	deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la
* * *	The second secon





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDA	do SOCIAL HONDU
	información solicitada.
	12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL , no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
	14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
	14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
	14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
	14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL . Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
* * •	(i) el precio de los insumos cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL , incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o
^ <u> </u>	F F Granden on in Indicated







INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDA	HONDO
	ensamblaje de los bienes;
	(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
	14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.
	14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL , los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los insumos cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
	18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los insumos y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los insumos y Servicios.
* * !	18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que





	18.4	incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los insumos y servicios conexos durante el período indicado en los DDL , a partir del inicio de la utilización de los insumos y servicios conexos por el Comprador. Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Insumos y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Insumos y Servicios.
19. Documentos que establecen las Calificaciones del	19.1	La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
Oferente		(a) que, si se requiere en los DDL , el oferente que no fabrique o produzca los insumos a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
		(b) que, si se requiere en los DDL , en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
		(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1	Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
* * *	20.2	En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDA	D SOCIAL	HONDU
		solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.
	20.3	En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de Mantenimiento de	21.1	El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
Oferta	21.2	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.
	21.3	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
		(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
		(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
	21.4	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:
		(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
		(b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
		(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
		Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de enimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la ula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
	21.6	La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
	21.7	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
** * H		(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o







		HONDO
		(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
		(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
		(i) firmar el Contrato; o
		(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
	21.8	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL
22. Formato y firma de la Oferta	22.1	El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
	22.2	El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
	22.3	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
		D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1	Los Oferentes deberán entregar sus ofertas personalmente. Los Oferentes NO tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL .
		(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.
	23.2	Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
		(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
		(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;
* * * - 		(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación





		TIONES
		indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL ; y
		(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.
		Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	24.1	Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL .
	24.2	El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1	El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1	Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
		(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
		(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
	26.2	Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
* * * H	26.3	Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la





	O CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
	expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL . El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
	27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
	27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.
	27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté





	28.2	oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el
		plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1	Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1	Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
ias Ofertas	30.2	Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
		(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
		(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
		(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
*** H	30.3	Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones,





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDA	AD SOCIAL	HONDU
		reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1	Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
	31.2	Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
	31.3	A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
		(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
		(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
		(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
	31.4	Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	32.1	El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
	32.2	El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.
		(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;
★		(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las





	Hote
	IAO; y
	(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
Evaluación Tecnica	33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
	33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
	35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
	36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
	36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
	1. el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
* _* * 	2. el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDA	D SOCIAL	HONDU
		3. el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;
		4. ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
		5. ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
	36.4	Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
		(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
		(b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
	36.5	La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Insumos y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3 (d) de las IAO.
	36.6	Si así se indica en los DDL , estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas	37.1	El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1	El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
	38.2	Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
* * * - 	38.3	Una determinación afirmativa será un requisito previo para la





D SOCIAL HONDU
adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta,
de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren Presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.
 40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando: a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio. Descalificación de la Oferta. a. No estar firmada ni sellada cada página por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b. Estar escritas en lápiz "grafíto"; c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f. Haberse presentado por oferentes no precalificados (la precalificación no aplica en este proceso), en el caso, de los oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su
acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL		
	 g. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones; i. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; j. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones. 	
	F. Adjudicación del Contrato	
41. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.	
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Insumos y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.	
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco 	
**** H	años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido	





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDA	D SOCIAL HONDU
	objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
	c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
	d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
	e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.
44. Firma del Contrato	43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
	1.1. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
	1.2. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
	44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.







Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

[Las instrucciones para llenar los **DDL** se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: No. LPN-029-2024, "IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL."
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: Recursos propios del Instituto Hondureño de Seguridad social IHSS.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es:
	Atención: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
	Dirección: Sexto Piso, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Edificio Administrativo, Barrio Abajo.
	LPN-029-2024 "IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.
	Ciudad: de Tegucigalpa
	País: Honduras
	Teléfono: 2222-69-22
	Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.
IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al comprador por lo menos 20 días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
IAO 8	ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-029-2024 El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (mediante resolución de Junta Directiva) podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de





Licitación Pública Nacional y deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones. Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación Adquisiciones "HONDUCOMPRAS" del Estado de Honduras (www.honducompras.gob.hn) y portal de transparencia del IHSS.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

C. Preparación de las Ofertas

IAO 11.1(h) Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: (En caso de ser copia, presentarla autenticada de acuerdo al código del notariado).

Documentos Legales

- 1. Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscrita en el Registro correspondiente (Debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado).
- 2. Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa o de quien tenga delegado el poder, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de licitación pública nacional, debidamente inscrito en el Registro correspondiente (Debe presentar autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado).
- 3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa. (Debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado).
- 4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal actual de la empresa. (Debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado).
- 5. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa. (Debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado).
- 6. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. (Debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado).
- 7. Declaración Jurada original firmada por el Representante Legal actual de la empresa, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (autentica de firma de acuerdo al código del notariado).
- 8. Declaración Jurada original firmada por el Representante Legal actual de empresa que actuará con integridad transparencia,





- comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) (autentica de firma de acuerdo al código del notariado).
- **9.** Declaración Jurada original firmada por el Representante Legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autentica de firma de acuerdo al código del notariado)
- 10. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite, debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado, presentar la constancia original al momento de la firma del contrato).
- 11. Constancia Original de Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores **esta debe extenderse en papel membretado del oferente.**
- 12. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que su representante legal actual NO está sujeto a procesos de investigación en la 1. Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCO), en la 2. Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), en la 3. Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO), en la 4. Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN) y en la 5. Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAF) a NIVEL NACIONAL. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite, debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado. A la firma del Contrato debe presentar la Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público). (Debe detallar la información de las cinco (5) unidades y fiscalías solicitadas.)
- 13. Constancia original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite, debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado.
 - A la Firma del contrato debe presentar la constancia original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- 14. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite, debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado. A la firma del Contrato debe presentar la constancia original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)).







INFORMACION ECONÓMICA

Documentos no subsanables (DNS)

- 1. Carta Oferta (formulario Presentación de la Oferta) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
- 2. Lista de Precios (conforme al formulario de la Oferta), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal actual de la empresa, la propuesta económica deberá contener la descripción de los suministros a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Sí los servicios pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
- 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor por lo menos al dos por ciento (2%) del monto total ofertado. La garantía deberá tener una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

IDONEIDAD TECNICA

El Oferente deberá presentar la siguiente información que permita analizar su idoneidad técnica:

- Declaración Jurada original firmada por el representante legal actual de la empresa debidamente autentica de firma de acuerdo al Código del Notariado, que se compromete a:
 - 1.1. Garantizar la disponibilidad de todos los insumos en acero y titanio, en todos sus tamaños, grosores y longitudes para cada sistema de placas y clavos, así como de los tornillos esponjosos, corticales, de rosca parcial y de rosca completa de cada material de osteosíntesis.
 - 1.2. Poner a disposición en cada cirugía, en un mínimo de 2 set de cada material, para su uso durante el día y las guardias, según las necesidades específicas del paciente y el tipo de fractura, debiendo presentarse acompañado de los insumos requeridos y, sin costo adicional para el IHSS, con un mínimo de dos (2) set del instrumental y de las herramientas necesarias para la implantación de los insumos, así como del equipo grado médico necesario para sacar o extraer tornillos barridos o quebrados, cuando se le solicite, considerando que se realicen varios procedimientos el mismo día.
 - 1.3. El proveedor deberá, para cada procedimiento:
 - 1.3.1.Garantizar la constante sustitución de brocas con filo, rimas rígidas y rimas flexibles, que deben tener el filo adecuado y protectores de tejido, así como proveer de taladros estériles, baterías de repuesto para la realización de los procedimientos.
 - 1.3.2. Garantizar que cada fijador externo debe ir provisto de sus







- respectivas llaves de ajuste y disponer de un mínimo de 8 clavos Schanz, así como conector y barra, para uso como puente (ejemplo: brazo más antebrazo, muslo más pierna).
- 1.3.3.El sistema de colocación de los clavos intramedulares deberá incluir una guía externa tanto para el bloqueo proximal como para el bloqueo distal.
- 1.3.4.El proveedor debe incluir un sistema de guía externa para la colocación de forma mínimamente invasiva de placas bloqueadas y periarticulares de fémur, tibia y húmero.
- 1.4. Cada implante deberá estar adecuado a las normas que exige la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).
- 1.5. Cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.
- 2. El oferente deberá presentar los siguientes documentos:
 - 2.1. El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe presentar Fotocopia de dos (2) contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del servicio y suministros que ofrece (Presentar autentica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado). Asimismo, presentar dos (2) constancias originales de satisfacción extendida por las instituciones o empresas a quienes les haya suministrado dichos servicios. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. Si se tratare de constancias de satisfacción del IHSS, las mismas deberán ser tramitadas a través de la Secretaría General. En caso que sea emitida por otro ente puede ser emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera.
 - 2.2. Fotocopia del Registro Sanitario vigente emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA). En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite, debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado. A la Firma del contrato debe presentar la fotocopia de Registro Sanitario vigente emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), con su respectiva autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado.
 - 2.3. Fotocopia vigente del Certificado ISO 13485: 2016 de acuerdo al material del implante como certificación de estandarización de procesos industriales. Presentarlo autenticado de acuerdo al código del notariado hondureño.
 - 2.4. Certificación vigente USFDA y/o CE. Se aceptara cualquiera de los Certificados. En caso de presentar fotocopia, autenticarla de acuerdo al código del notariado hondureño.
 - 2.5. Autorización del Fabricante que indique que el proveedor local está autorizado para suministrar las marcas de los bienes fabricados por







este. (Ver formulario en la Sección IV de esta base)

2.6. Presentar catálogo o ficha técnica de los productos ofertados de manera física y digital en dispositivo USB.

Nota: Respecto al **numeral 2.5** se aceptará cualquiera de ambos certificados en el caso que el oferente cuente solo con uno de ellos, este será aceptado.

Información Financiera

- 1. Constancias originales vigentes de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse.
- 2. Constancia original Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado. (vigente)
- 3. Fotocopia del Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; (**Debe presentar autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**), cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia original de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).
- 4. Autorización original en papel membretado del oferente para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

Nota:

- 1. Todos los documentos que no sea originales deberán ser autenticados (una sola autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)
- 2. Los documentos firmados por el representante legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (una autentica de firma de acuerdo al código del notariado).
- 3. Los documentos emitidos en el extranjero deberán presentarse apostillados.

Nota: La comisión, para efectos de la evaluación final y de acuerdo a la naturaleza de la contratación, podrá valorar la aceptación de constancias o certificaciones que se presenten en fotocopias, sin el certificado de autenticidad o apostillados en los casos que se requiera la emisión de documentos en el extranjero, debiendo los oferentes en caso de ser adjudicado y previo a la suscripción del contrato de conformidad al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentar de manera obligatoria los documentos requeridos con su correspondiente certificado de autenticidad o apostilla. Se exceptúan los documentos sustanciales y no subsanables. (cuando aplique)

IAO 1	3 1	No se aceptarán ofertas parciales o alternativas
	. 7.	TNU SE AUGULALALI VIELLAS DALCIALES O ALIGI HALIVAS

La edición de "Incoterms 2010" si aplica:





	ONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL
IAO 14.5 (i)	Procedimiento para la recepción de los servicios: Cada establecimiento de salud calendarizará los procedimientos a realizar y requerirá al proveedor para que se presente en la fecha y con, al menos, dos (2) horas de anticipación a la hora señalada para llevar a cabo el procedimiento de que se trate.
	El oferente deberá garantizar la disponibilidad de todos los insumos en acero y titanio, en todos sus tamaños, grosores y longitudes para cada sistema de placas y clavos, así como de los tornillos esponjosos, corticales, de rosca parcial y de rosca completa de cada material de osteosíntesis, y ponerlos a disposición en cada cirugía, en un mínimo de 2 set de cada material, para su uso durante el día y las guardias, según las necesidades específicas del paciente y el tipo de fractura, debiendo presentarse acompañado de los insumos requeridos y, sin costo adicional para el IHSS, con un mínimo de dos (2) set del instrumental y de las herramientas necesarias para la implantación de los insumos, así como del equipo grado médico necesario para sacar o extraer tornillos barridos o quebrados, cuando se le solicite, considerando que se realicen varios procedimientos el mismo día.
IAO 14.5 (i)	Lugar de prestación de los servicios: Hospital de Especialidades en Tegucigalpa, Unidad de Cirugía Ambulatoria (UCA), Hospital Regional del Norte y Centro de Rehabilitación Orquídea Blanca en San Pedro Sula.
IAO 14.7	Los precios serán de acuerdo a las cantidades establecidas, no serán ajustables, salvo en los casos de errores aritméticos.
	Los precios cotizados deberán detallarse en el cuadro propuesto en esta base.
IAO 15.1	El Oferente debe cotizar el precio de su oferta en moneda nacional. (LEMPIRA).
IAO 18.3	El plazo para la entrega de los insumos será de acuerdo a las especificaciones propuestas en esta base que se detallan en la Sección VI. Lista de Requisitos, apartado LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA.
IAO 19.1 (a)	Si Aplica
IAO 19.1 (b)	Si aplica
IAO 20.1	Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.







IAO 21.2	La Oferta deberá incluir Garantía de Mantenimiento de Oferta ORIGINAL utilizando el formulario para garantía de la Oferta incluido en la Sección IV "Formularios de la Oferta".		
IAO 21.3	La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor por lo menos al 2% de su valor, en moneda de curso legal: Lempira. Art. 99 de la Ley de Contratación del Estado.		
	Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. La garantía deberá tener una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.		
21.4	 La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser: a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la comisión de bancos y seguros; b) Fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la comisión de bancos y seguros; c) Cheque certificado; cheque de caja. d) Bonos del estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren de conformidad con la Ley de Crédito Publico. 		
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: de dos (2) copias impresas, y selladas en sus sobres correspondientes. Adicionalmente se deberá acompañar una (1) copia en USB EN FORMATO PDF de la carta propuesta, Listado de Precios, Especificaciones Técnicas.		
	D. Presentación y Apertura de Ofertas		
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.		







IAO 23.2

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación

Parte Central:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Esquina Superior:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda:

Oferta de Licitación Pública Nacional 029-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSINTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL"

NO ABRIR LOS SOBRES ANTES DE LA HORA Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

Derecha:

"Oferta Económica", "Documentación Financiera" "Documentación Legal" y "Documentación Técnica", respectivamente.

IAO 24.1

Para propósitos de la presentación de las ofertas; La dirección del comprador es:

Atención: Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS

Licitación Pública No.029-2024 IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Dirección:

En el tercer piso Salón de sesiones de Invalides Vejes y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras ,C.A.

Fecha: el día XXXX 30 de octubre de 202XXX

Hora: 10:00 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)







IAO 27.1 La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

La hora límite de presentación de ofertas será: <u>hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras</u> y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrara en audiencia pública la apertura de las ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil.

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos). Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se solicita que presenten las mismas debidamente firmadas encuadernadas o en Leitz y **foliadas en todas sus hojas por el oferente** o su representante legal dentro de **cuatro (4) sobres sellados por separado**, se requiere que la documentación se desglose y presente en la forma siguiente:

Primer Sobre: Contendrá el original y dos copias de la Oferta Económica y será rotulado "Oferta Económica"

Segundo Sobre: Contendrá el original y dos copias de la Documentación Legal y será rotulado: "Documentación Legal"

Tercer Sobre: Contendrá el original y dos copias de la Oferta Técnica y será rotulado "Documentación Técnica"

Cuarto Sobre: Contendrá el original y dos copias de la Documentación Financiera y será rotulado "Documentación Financiera"







Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Esquina Superior:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda:

Oferta de Licitación Pública Nacional LPN-029-2024, "IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL"

Derecha:

"Oferta Económica", "Documentación Financiera" "Documentación Legal" y "Documentación Técnica", respectivamente

Los oferentes entregarán personalmente sus ofertas en sobres cerrados y sellados, adicionalmente se deberá acompañar una (1) copia del documento físico en digital en una memoria USB en formato de PDF. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados.

Nota: Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados cada página de la oferta, en caso de que no lo estén, las mismas serán foliados por el representante de la empresa oferente en presencia de las personas que asistan durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta. Después del Acto de Apertura, se permitirá a los oferentes revisar las copias de las ofertas de los otros oferentes conforme a la Ley de Contratación del Estado (Articulo 50) y su Reglamento (Articulo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias y fotografías de las ofertas. Las mismas podrán ser examinadas inmediatamente después del acto, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.

El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal del IAIP.







INSTITUTOR	HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.1	La Comisión de Evaluación verificará que las ofertas recibidas cumplan sustancialmente con los requisitos legales y técnicos solicitados por el IHSS, con el fin de poder realizar el análisis comparativo de especificaciones y condiciones técnicas, el que será realizado aún y cuando solamente participe un solo oferente.
IAO 36.2	Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
IAO 36.3	Al evaluar las ofertas, el comprador considera lo siguiente:
(d)	a) El precio cotizado de conformidad con la cláusula 14 de las IAO;
	b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la sub clausula 31.3 de las IAO;
	 c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la sud clausula 14.4 de las IAO;
	 d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL entre los indicados de la sección III, criterios de evaluación y calificación;
	e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
IAO 36.6	El proceso se plantea por 69 partidas, pudiendo los interesados ofertar por una, varias o la totalidad de ellas. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas. Las partidas se detallan Sección VI. Lista de Requisitos, apartado de especificaciones técnicas.
IAO 40.1	La licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas.
	La licitación deberá declararse fracasada cuando:
	 a) Cuando se hubiese omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o su reglamento;
	b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
	c) Cuando se comprobare que ha existido colusión;
	 d) Declarada desierta o fracasada la Licitación Pública Nacional se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.







IAO 40.2	Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de Licitación.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El comprador adjudicara el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinante la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Licitación, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. Pudiendo adjudicarse por la totalidad de las partidas, por una o varias de ellas.
IAO 42	El máximo porcentaje en que las cantidades en los insumos podrán ser aumentadas conforme a demanda que se presente.
	El máximo porcentaje en que las cantidades en los insumos podrán ser disminuidas conforme a demanda que se presente.







Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
- 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
- 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)







1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

La licitación se adjudicará al oferente que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. La Comisión de Evaluación nombrada para este proceso solicitará, de considerarlo pertinente, cualquier aclaración de la oferta. Tanto las solicitudes de aclaración como su respectiva respuesta se harán por escrito. La Comisión de Evaluación consignará en la solicitud de aclaración el plazo para remisión de la respuesta, mismo que no podrá exceder a los cinco (05) días hábiles, a partir de la notificación al oferente.

La Comisión de Evaluación verificará que las ofertas recibidas cumplan sustancialmente con los requisitos legales y técnicos solicitados por el IHSS, con el fin de poder realizar el análisis comparativo, el que será adjudicado aún y cuando solamente participe un solo oferente.

Metodología de Evaluación de Ofertas

a) Evaluación de la Capacidad Legal.

Para el caso de la Capacidad Legal de la Sociedad Mercantil, se evaluará con base a lo establecido en el criterio Cumple o No Cumple. La revisión se realizará con base a la documentación presentada. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación. En caso de no presentar <u>la</u> documentación legal, idoneidad técnica y financiera, como se solicita en las bases, o mediante subsanación en el plazo indicado no podrá ser evaluada técnicamente y será descalificada.

Documentos Legales

- 1. Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscrita en el Registro correspondiente (**Debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado).**
- 2. Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa o de quien tenga delegado el poder, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de **licitación pública nacional**, debidamente inscrito en el Registro correspondiente (**Debe presentar autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado).**
- 3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa. (Debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado).
- 4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal actual de la empresa. (**Debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado).**
- 5. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa. (**Debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado).**
- 6. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. (**Debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado).**
- 7. Declaración Jurada original firmada por el Representante Legal actual de la empresa, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (autentica de firma de acuerdo al código del notariado).
- 8. Declaración Jurada original firmada por el Representante Legal actual de la empresa que actuará con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) (autentica de firma de acuerdo al código del notariado).
- 9. Declaración Jurada original firmada por el Representante Legal actual de la empresa de no estar







comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autentica de firma de acuerdo al código del notariado)

- 10. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite, debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado, presentar la constancia original al momento de la firma del contrato).
- 11. Constancia Original de Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores **esta debe extenderse en papel membretado del oferente.**
- 12. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que su representante legal actual NO está sujeto a procesos de investigación en la 1. Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCO), en la 2. Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), en la 3. Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO), en la 4. Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN) y en la 5. Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAF) a NIVEL NACIONAL. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite, debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado. A la firma del Contrato debe presentar la Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público). (Debe detallar la información de las cinco (5) unidades y fiscalías solicitadas.)
- 13. Constancia original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite, debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado.
 - A la Firma del contrato debe presentar la constancia original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- 14. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite, debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado. A la firma del Contrato debe presentar la constancia original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)).

b) Evaluación de la Capacidad Financiera.

- 1. Constancias originales vigentes de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse.
- 2. Constancia original Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado. (vigente)
- 3. Fotocopia del Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; (Debe presentar autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado), cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia original de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).
- 4. Autorización original en papel membretado del oferente para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.







c) Evaluación de idoneidad Técnica:

El Oferente deberá presentar la siguiente información que permita analizar su idoneidad técnica:

- 1. Declaración Jurada original firmada por el representante legal actual de la empresa debidamente **autentica de firma de acuerdo al Código del Notariado**, que se compromete a:
 - 1.1. Garantizar la disponibilidad de todos los insumos en acero y titanio, en todos sus tamaños, grosores y longitudes para cada sistema de placas y clavos, así como de los tornillos esponjosos, corticales, de rosca parcial y de rosca completa de cada material de osteosíntesis.
 - 1.2. Poner a disposición en cada cirugía, en un mínimo de 2 set de cada material, para su uso durante el día y las guardias, según las necesidades específicas del paciente y el tipo de fractura, debiendo presentarse acompañado de los insumos requeridos y, sin costo adicional para el IHSS, con un mínimo de dos (2) set del instrumental y de las herramientas necesarias para la implantación de los insumos, así como del equipo grado médico necesario para sacar o extraer tornillos barridos o quebrados, cuando se le solicite, considerando que se realicen varios procedimientos el mismo día.
 - 1.3. El proveedor deberá, para cada procedimiento:
 - 1.3.1.Garantizar la constante sustitución de brocas con filo, rimas rígidas y rimas flexibles, que deben tener el filo adecuado y protectores de tejido, así como proveer de taladros estériles, baterías de repuesto para la realización de los procedimientos.
 - 1.3.2.Garantizar que cada fijador externo debe ir provisto de sus respectivas llaves de ajuste y disponer de un mínimo de 8 clavos Schanz, así como conector y barra, para uso como puente (ejemplo: brazo más antebrazo, muslo más pierna).
 - 1.3.3.El sistema de colocación de los clavos intramedulares deberá incluir una guía externa tanto para el bloqueo proximal como para el bloqueo distal.
 - 1.3.4.El proveedor debe incluir un sistema de guía externa para la colocación de forma mínimamente invasiva de placas bloqueadas y periarticulares de fémur, tibia y húmero.
 - 1.4. Cada implante deberá estar adecuado a las normas que exige la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).
 - 1.5. Cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.
- 2. El oferente deberá presentar los siguientes documentos:
 - 2.1. El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe presentar Fotocopia de dos (2) contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del servicio y suministros que ofrece (Presentar autentica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado). Asimismo, presentar dos (2) constancias originales de satisfacción extendida por las instituciones o empresas a quienes les haya suministrado dichos servicios. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. Si se tratare de constancias de satisfacción del IHSS, las mismas deberán ser tramitadas a través de la







Secretaría General. En caso que sea emitida por otro ente puede ser emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera.

- 2.2. Fotocopia del Registro Sanitario vigente emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA). En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite, debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado. A la Firma del contrato debe presentar la fotocopia de Registro Sanitario vigente emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), con su respectiva autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado.
- 2.3. Fotocopia vigente del Certificado ISO 13485: 2016 de acuerdo al material del implante como certificación de estandarización de procesos industriales. **Presentarlo autenticado de acuerdo al código del notariado hondureño.**
- 2.4. Certificación vigente USFDA y/o CE. Se aceptara cualquiera de los Certificados. En caso de presentar fotocopia, autenticarla de acuerdo al código del notariado hondureño.
- 2.5. Autorización del Fabricante que indique que el proveedor local está autorizado para suministrar las marcas de los bienes fabricados por este. (**Ver formulario en la Sección IV de esta base**).
- 2.6. Presentar catálogo o ficha técnica de los productos ofertados de manera física y digital en dispositivo USB.

Nota:

- Todos los documentos que no sea originales deberán ser autenticados de acuerdo al código del notariado.
- Todas las constancias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas.
- Las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas de acuerdo al código del notariado.
- Los documentos firmados por el Representante Legal (actual) de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (**Una autentica de firmas de acuerdo al código del notariado**).
- Constancia que se presente que está en trámite, deberá entregar la Original a la firmas del contrato.
- Los documentos emitidos en el extranjero deberán presentarse apostillados.
- Respecto al **numeral 2.4** se aceptará cualquiera de ambos certificados en el caso que el oferente cuente solo con uno de ellos, este será aceptado.

Nota: La comisión, para efectos de la evaluación final y de acuerdo a la naturaleza de la contratación, podrá valorar la aceptación de constancias o certificaciones que se presenten en fotocopias, sin el certificado de autenticidad o apostillados en los casos que se requiera la emisión de documentos en el extranjero, debiendo los oferentes en caso de ser adjudicado y previo a la suscripción del contrato de conformidad al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentar de manera obligatoria los documentos requeridos con su correspondiente certificado de autenticidad o apostilla. Se exceptúan los documentos sustanciales y no subsanables. (Cuando aplique)







El Oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes documentos:

- 1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- 2. Original de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- 3. Constancia original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- 4. Constancia ORIGINAL de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- 5. La comisión, para efectos de la evaluación final y de acuerdo a la naturaleza de la contratación, podrá valorar la aceptación de constancias o certificaciones que se presenten en fotocopias, sin el certificado de autenticidad o apostillados en los casos que se requiera la emisión de documentos en el extranjero, debiendo los oferentes en caso de ser adjudicado y previo a la suscripción del contrato de conformidad al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentar de manera obligatoria los documentos requeridos con su correspondiente certificado de autenticidad o apostilla. Se exceptúan los documentos sustanciales y no subsanables. (cuando aplique)

2. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

"ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (71/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos."

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una







suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.







Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio
Formulario de Presentación de la Oferta
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial contra el Lavado de Activos
Formulario de Declaración Jurada de Integridad
Formulario de Lista de precios
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos
Formato Gorantla Mantenimiento de Oferta
Autorización del Fabricante
Comprobante de Recepcion de Insumos de Osteosintesis







Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes	y año) de la pr	esentación a	le la Oferta]
LPN No. 029-2024.: [ind	dicar el número	o del proceso	licitatorio)
	Página	de	páginas

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
- 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
- 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
- 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

- 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.





Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No. 029-2024: [indicar el número del proceso licitatorio]

D/ '	1	, .
Página	de	paginas
		p.e.

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
- 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]

- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.







Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No. 029-2024: [indicar el número del proceso licitatorio]
Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]
Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

Lista de Precios

Partida	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total
	CUCHILLA PARA ARTROSCOPIO 3.5 MM	500	L -	L -
	CUCHILLA PARA ARTROSCOPIO 4.0-4.2 MM	500	L -	L -
	FRESA BURIL OVALADA PARA SHAVER 4.0-4.2	500	L -	L -
1	FUNDA PLÁSTICA ESTÉRIL P/CÁMARA ARTROSCOPICA	500	L -	L -
	PUNTA DE CAUTERIO ARTROSCOPICO	500	L -	L -
	SET DE TUBOS PARA ARTROSCOPÍA	500	L -	L -
	TORNILLO INTERFERENCIAL BIOABSORBIBLE	500	L -	L -
2	ASA DE ALAMBRE DE 1.0	45	L -	L -
3	CLAVO BLOQUEADO DE FÉMUR	300	L -	L -
4	CLAVO BLOQUEADO DE HÚMERO	90	L -	L -
5	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA	290	L -	L -
6	CLAVO BLOQUEADO RETROGRADO PARA FÉMUR	80	L -	L -
7	CLAVO FEMORAL PROXIMAL ANTIRROTACIÓN	74	L -	L -
8	CLAVO FLEXIBLE PARA FÉMUR	100	L -	L -
9	CLAVO STEINMANN LISO 2.0 MM	600	L -	L -
10	CLAVO STEINMANN LISO 2.5 MM DOBLE PUNTA	600	L -	L -
11	CLAVO STEINMANN LISO VARIOS DIÁMETROS	660	L -	L -
12	PINES DE KIRSCHNER DIFERENTES DIÁMETROS	660	L -	L -
13	FIJADOR EXTERNO PARA FEMUR	90	L -	L -
14	FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO	30	L -	L -
15	FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA	75	L -	L -
16	FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA	130	L -	L -
17	INJERTO ÓSEO LIOFILIZADO 15 GRAMOS	170	L -	L -
18	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA	400	L -	L -
19	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PEDIATRICO	300	L -	L -
20	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	350	L -	L -
21	INMOVILIZADOR DE RODILLA	450	L -	L -
22	MINI PLACA DE 2.1-2.5 DE 4-6 ORIFICIOS	20	L -	L -
23	PINES SCHANZ	200	L -	L -
24	PLACA 1/3 CAÑA ACERO QUIRÚRGICO 3.5MM	480	L -	L -
25	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DE 4.5 MM RECTA	80	L -	L -
26	PLACA BLOQUEADA PARA CLAVICULA	100	L -	L -
27	PLACA CLAVICULAR EN GANCHO	40	L -	L -







		Unitario	
PLACA DCP 3.5 MM	681	L -	L -
PLACA DCP AUTOCOMPRESIÓN 4.5 MM	200	L -	L -
PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ACERO QUI 3.5 MM	200	L -	L -
PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ACERO QUI 4.5 MM	100	L -	L -
PLACA LC DCP 3.5 MM	145	L -	L -
PLACA LC DCP 4.5 MM	20	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR A/B DIST LATE HÚMERO	30	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR A/B DIST MEDIAL HÚMERO	100	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR A/B PROX LATER TIBIA	80	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR A/B PROXI MEDI TIBIA	80	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR BAJO PERFIL HÚMERO P	75	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL FÉMUR	140	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL TIBIA	105	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MED TIBIA	175	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MEDIAL FÉMUR	50	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR P/HÚMERO LATERODISTA	100	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR P/HÚMERO MEDIA DISTA	100	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR PROX MEDIA TIBIA DER	130	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR PROX MEDIA TIBIA IZO	100	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR PROXIMA LATERALTIBIA	145	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL DE HÚMERO	140	L -	L -
PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL PARA CUBITO	70	L -	L -
PLACA VOLAR ÁNGULO VARIABLE	30	L -	L -
PLACA VOLAR EN T	240	L -	L -
PRÓTESIS DE CADERA DE REVISION.	10	L -	L -
PRÓTESIS PARCIAL DE CADERA	30	L -	L -
PRÓTESIS PARCIAL DE CADERA BIPOLAR	20	L -	L -
PRÓTESIS TOTAL DE CADERA	75	L -	L -
PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE RODILLA	15	1 -	1 -
PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA	200	ī -	L -
PRÓTESIS TOTAL HOMBRO	4	L -	L -
SISTEMA FEMORAL DE CLAVO EXPERTO	31	L -	L -
SISTEMA TIBIAL DE CLAVO EXPERTO	50	L -	L -
TORNILLO AUTODESLIZANTE DE CADERA 135°	300	L -	L -
TORNILLO AUTODESLIZANTE DE CADERA 95°	65	ī -	L -
TORNILLO CANULADO 7 MM DIÁMETRO	500	L -	L -
TORNILLO CANULADO DE 4.0 MM	110	i -	L -
	105	ī -	L -
	200	ī -	L -
		L -	i -
	225	L -	i -
TORNILLO SUPER REVO ANCLAS PARA INESTABILIDAD DE HOMBRO 5MM	215	i -	L -
	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ACERO QUI 4.5 MM PLACA LC DCP 3.5 MM PLACA LC DCP 3.5 MM PLACA PERI ARTICULAR A/B DIST LATE HÚMERO PLACA PERI ARTICULAR A/B DIST MEDIAL HÚMERO PLACA PERI ARTICULAR A/B DIST MEDIAL HÚMERO PLACA PERI ARTICULAR A/B PROX LATER TIBIA PLACA PERI ARTICULAR BAJO PERFIL HÚMERO P PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL FÉMUR PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL TIBIA PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL TIBIA PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MEDIAL FÉMUR PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MEDIAL FÉMUR PLACA PERI ARTICULAR PINÉMERO LATERODISTA PLACA PERI ARTICULAR PROX MEDIA DISTA PLACA PERI ARTICULAR PROX MEDIA DISTA PLACA PERI ARTICULAR PROX MEDIA TIBIA DER PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL DE HÚMERO PLACA VOLAR ÉNGULO VARIABLE PLACA VOLAR EN T PRÓTESIS DE CADERA DE REVISION. PRÓTESIS PARCIAL DE CADERA PRÓTESIS PARCIAL DE CADERA PRÓTESIS TOTAL DE CADERA PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE RODILLA PRÓTESIS TOTAL DE CADERA PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE RODILLA PRÓTESIS TOTAL DE CADERA PRÓTESIS TOTAL DE CADERA PRÓTESIS TOTAL DE CADERA PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE RODILLA PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE RODILLA PRÓTESIS TOTAL DE RO	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ACERO QUI 4.5 MM PLACA LC DCP 3.5 MM PLACA LC DCP 3.5 MM PLACA DERI ARTICULAR A/B DIST LATE HÚMERO 30 PLACA PERI ARTICULAR A/B DIST MEDIAL HÚMERO 100 PLACA PERI ARTICULAR A/B DIST MEDIAL HÚMERO PLACA PERI ARTICULAR A/B DROX LATER TIBIA 80 PLACA PERI ARTICULAR A/B PROX LATER TIBIA 80 PLACA PERI ARTICULAR BAJO PERFIL HÚMERO P PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL FÉMUR PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL FÉMUR PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL TIBIA 105 PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MEDIAL FÉMUR PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MEDIAL FÉMUR PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MEDIAL FÉMUR PLACA PERI ARTICULAR PYHÚMERO MEDIA DISTA 100 PLACA PERI ARTICULAR PYHÚMERO MEDIA DISTA 100 PLACA PERI ARTICULAR PYHÚMERO MEDIA DISTA 100 PLACA PERI ARTICULAR PROX MEDIA TIBIA DER 130 PLACA PERI ARTICULAR PROX MEDIA TIBIA DER 130 PLACA PERI ARTICULAR PROX MEDIA TIBIA DER 145 PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL DE HÚMERO 140 PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL PARA CUBITO 70 PLACA VOLAR ÁNGULO VARIABLE 30 PLACA VOLAR ÉN DE REVISION. 10 PRÓTESIS PARCIAL DE CADERA 30 PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE RODILLA PRÓTESIS TOTAL DE CADERA 31 SISTEMA FIBMAL DE CLAVO EXPERTO 31 SISTEMA FIBMALDE CLAVO EXPERTO 31 TORNILLO AUTODESLIZANTE DE CADERA 95° 50 TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM 105 TORNILLO CANULADO DE 6.5 MM 200 TORNILLO CANULADO DE 6.5 MM 100 TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM 105 TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM 105 TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM 106 TORNILLO CANULADO DE 6.5 MM 207 TORNILLO CANULADO DE 6.5 MM 208	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ACERO QUI 4.5 MM

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- * * (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;





- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día	del mes	del año	lindicar la fecha de la firmal







Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo	, mayor de edad, de estado civil	, de nacionalidad		
	, con domicilio en			
	y con Tarjeta de Identid	lad/pasaporte No.		
	actuando en mi condición de representante legal de	(Indicar el Nombre de la		
Empresa Ofero	ente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empre	sas que lo		
integran)	, por la presente			

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.





ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo	o cual firmo la pres	sente en la ciudad de	, Departamento de
	, a los	días de mes de	de
T-1			
Firma:			

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).







Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

_____, mayor de edad, de estado civil _____, de

nacionalidad, con domicilio en	
y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N	N°.
actuando en mi condición de representante legal de: (Indicar	el
Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que	lo
integran), por la presente:	
HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendid	los
en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Espec	cial
Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:	
ARTÍCULO 36 DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos	s y
debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o p	por
interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transpor	rte,
transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impi	ida
la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino,	el
movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfi	ico
ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órgan	os
humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o frauc	des
financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particular	es,
secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos	y
cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recurs	sos
naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de	su
procedencia.	

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra

- la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que
- no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.







La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

- 1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
- 2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
- 3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

ARTÍCULO 38.-Delito de asociación ilícita. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis a diez años. ARTÍCULO 39.- Delito de encubrimiento. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con pena señalada en el artículo 38 de esta ley, rebajada en un tercio, **ARTÍCULO 40.**-delito de lavado de activo ejecutado por empleado o funcionario público. El empleador o funcionario público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con pena igual a la establecida en el artículo 38 de esta ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito. ARTÍCULO 41. Delito de lavado de activos omisivo. El sujeto obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la debida diligencia y esta o de la ley para la regulación de actividades y profesionales no financieras designadas (APNFD), el órgano jurisdiccional le debe notificar la sentencia condenatoria respectiva, para que proceda a aplicar las medidas contenidas en las leyes sobre la materia.

En fe de lo	o cual firmo la prese	ente en la ciudad de	, Departamento
de	, a los	días de mes de	

FIRMA(S) AUTORIZADA(S) NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)







Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO			,	Mayor	de	edad,	de	Esta	ado
Civil,	de	Nacionalidad				con dor	nicil	io er	1
						, Y co	n Ta	rjeta	de
Identidad/Pasaporte No						_, actua	ando	en	mi
condición de Representante Lega	al de	2				,	p	or	la
presente HAGO DECLARAC	ION	N JURADA DE INTEG	31	RIDAD	: Qu	ie mi p	ersoi	na y	mi
representada se comprometen a:									

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en elpresente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que seanconstitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente





- 5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.
- 6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado enla lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.
- 7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe	de lo c	ual firmo	la presenta en la ciudad	dmunicipi	io de
			_, Departamento de	a los	,
Días	s del me	es ded	el año		

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]







Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Nota: Estas cantidades y precios son estimadas, la adquisición de insumos de acuerdo a necesidad de cada hospital, para lo cual se establecerá el procedimiento para su solicitud y entrega:

Partida	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total
	CUCHILLA PARA ARTROSCOPIO 3.5 MM	500	L -	L -
	CUCHILLA PARA ARTROSCOPIO 4.0-4.2 MM	500	L -	L -
	FRESA BURIL OVALADA PARA SHAVER 4.0-4.2	500	L -	L -
1	FUNDA PLÁSTICA ESTÉRIL P/CÁMARA ARTROSCOPICA	500	L -	L -
	PUNTA DE CAUTERIO ARTROSCOPICO	500	L -	L -
	SET DE TUBOS PARA ARTROSCOPÍA	500	L -	L -
	TORNILLO INTERFERENCIAL BIOABSORBIBLE	500	L -	L -
2	ASA DE ALAMBRE DE 1.0	45	L -	L -
3	CLAVO BLOQUEADO DE FÉMUR	300	L -	L -
4	CLAVO BLOQUEADO DE HÚMERO	90	L -	L -
5	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA	290	L -	L -
6	CLAVO BLOQUEADO RETROGRADO PARA FÉMUR	80	L -	L -
7	CLAVO FEMORAL PROXIMAL ANTIRROTACIÓN	74	L -	L -
8	CLAVO FLEXIBLE PARA FÉMUR	100	L -	L -
9	CLAVO STEINMANN LISO 2.0 MM	600	L -	L -
10	CLAVO STEINMANN LISO 2.5 MM DOBLE PUNTA	600	L -	L -
11	CLAVO STEINMANN LISO VARIOS DIÁMETROS	660	L -	L -
12	PINES DE KIRSCHNER DIFERENTES DIÁMETROS	660	L -	L -
13	FIJADOR EXTERNO PARA FEMUR	90	L -	L -
14	FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO	30	L -	L -
15	FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA	75	L -	L -
16	FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA	130	L -	L -
17	INJERTO ÓSEO LIOFILIZADO 15 GRAMOS	170	-	L -
18	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA	400	L -	L -
19	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PEDIATRICO	300	L -	L -
20	INMOVILIZADOR DE HOMBRO INMOVILIZADOR DE RODILLA	350 450	L -	L -
21	MINI PLACA DE 2.1-2.5 DE 4-6 ORIFICIOS	20	1 -	L -
22	PINES SCHANZ	200	1 -	L -
24	PLACA 1/3 CAÑA ACERO QUIRÚRGICO 3.5MM	480	L -	L -
25	PLACA 1/3 CANA ACERO QUIRORGICO 3.5MINI PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DE 4.5 MM RECTA	80	L -	L -
26	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DE 4.3 MINIMENTA PLACA BLOQUEADA PARA CLAVICULA	100	L -	1 -
27	PLACA CLAVICULAR EN GANCHO	40	1 -	1 -
28	PLACA DCP 3.5 MM	681	1 -	1 -
29	PLACA DCP AUTOCOMPRESIÓN 4.5 MM	200	L -	L -
30	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ACERO QUI 3.5 MM	200	L -	L -
31	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ACERO QUI 4.5 MM	100	L -	L -
32	PLACA LC DCP 3.5 MM	145	L -	L -
33	PLACA LC DCP 4.5 MM	20	L -	L -
34	PLACA PERI ARTICULAR A/B DIST LATE HÚMERO	30	L -	L -
35	PLACA PERI ARTICULAR A/B DIST MEDIAL HÚMERO	100	L -	L -
36	PLACA PERI ARTICULAR A/B PROX LATER TIBIA	80	L -	L -
37	PLACA PERI ARTICULAR A/B PROXI MEDI TIBIA	80	L -	L -
38	PLACA PERI ARTICULAR BAJO PERFIL HÚMERO P	75	L -	L -
39	PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL FÉMUR	140	L -	L -
40	PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL TIBIA	105	L -	L -
41	PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MED TIBIA	175	L -	L -
42	PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MEDIAL FÉMUR	50	L -	L -
43	PLACA PERI ARTICULAR P/HÚMERO LATERODISTA	100	L -	L -
44	PLACA PERI ARTICULAR P/HÚMERO MEDIA DISTA	100	L -	L -
45	PLACA PERI ARTICULAR PROX MEDIA TIBIA DER	130	L -	L -
46	PLACA PERI ARTICULAR PROX MEDIA TIBIA IZQ	100	L -	L -
47	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMA LATERALTIBIA	145	L -	L -
48	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL DE HÚMERO	140	L -	L -
49	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL PARA CUBITO	70	L -	L -
50	PLACA VOLAR ÁNGULO VARIABLE	30	L -	L -
51	PLACA VOLAR EN T	240	L -	L -
52	PRÓTESIS DE CADERA DE REVISION.	10	L -	L -
53	PRÓTESIS PARCIAL DE CADERA	30	L -	L -
54	PRÓTESIS PARCIAL DE CADERA BIPOLAR	20	-	-
55	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA	75	L -	L -
56	PRÓTESIS TOTAL DE ROULLA	15	L -	L -
57	PROTESIS TOTAL DE RODILLA	200	L -	L -
58	PRÔTESIS TOTAL HOMBRO	4	L -	L -
59 60	SISTEMA FEMORAL DE CLAVO EXPERTO	31	L -	L -
DU.	SISTEMA TIBIAL DE CLAVO EXPERTO	50	L -	L -







Partida	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total
62	TORNILLO AUTODESLIZANTE DE CADERA 95°	65	L -	L -
63	TORNILLO CANULADO 7 MM DIÁMETRO	500	L -	L -
64	TORNILLO CANULADO DE 4.0 MM	110	L -	L -
65	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM	105	L -	L -
66	TORNILLO CANULADO DE 6.5 MM	200	L -	L -
67	TORNILLO DE HERBERT	95	L -	L -
68	TORNILLO MINI REVO ANCLA PARA INESTABILIDAD DE HOMBRO	225	L -	L -
69	TORNILLO SUPER REVO ANCLAS PARA INESTABILIDAD DE HOMBRO 5MM	215	L -	L -
	Monto total de la oferta			L -

El proceso se plantea por partidas, pudiendo los interesados ofertar por una, varias o la totalidad de ellas. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.

Nota: Las cantidades proyectadas servirán únicamente de referencia a los interesados para la formulación de sus ofertas. El contrato que se adjudicare se celebrará por una cuantía de la que se deducirá el costo de cada producto. Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

El precio de cada insumo no debe incluir el impuesto sobre venta, excepto cuando lo contemple, en virtud que el IHSS está exento de ellos. De ser adjudicado se emitirá una orden de compra exenta, con los insumos que paguen el ISV.

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha].







El OFERENTE QUE RESULTÉ ADJUDICADO DEBE PROVEER EL SERVICIO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- 1. Procedimiento para la recepción de los servicios: Cada establecimiento de salud calendarizará los procedimientos a realizar y requerirá al proveedor para que se presente en la fecha y con, al menos, dos (2) horas de anticipación a la hora señalada para llevar a cabo el procedimiento de que se trate. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de todos los insumos en acero y titanio, en todos sus tamaños, grosores y longitudes para cada sistema de placas y clavos, así como de los tornillos esponjosos, corticales, de rosca parcial y de rosca completa de cada material de osteosíntesis, y ponerlos a disposición en cada cirugía, en un mínimo de 2 set de cada material, para su uso durante el día y las guardias, según las necesidades específicas del paciente y el tipo de fractura, debiendo presentarse acompañado de los insumos requeridos y, sin costo adicional para el IHSS, con un mínimo de dos (2) set del instrumental y de las herramientas necesarias para la implantación de los insumos, así como del equipo grado médico necesario para sacar o extraer tornillos barridos o quebrados, cuando se le solicite, considerando que se realicen varios procedimientos el mismo día.
- 2. El proveedor será requerido de la siguiente forma:
 - 2.1. La gerencia de cada centro asistencial, remitirá oficio de solicitud de materiales con los datos siguientes:
 - 2.1.1. Nombre completo del paciente.
 - 2.1.2. Número de Afiliación.
 - 2.1.3. Diagnóstico Médico.
 - 2.1.4. Procedimiento quirúrgico a realizar, fecha y hora.
 - 2.1.5. Detalle de insumos necesarios para el procedimiento.
 - 2.2. El proveedor deberá presentarse en la fecha y hora señalada, acompañado de dos comprobantes de recepción de insumos por paciente, previamente llenados con los datos generales y los que se especifican en el oficio de requerimiento, según formato adjunto.
 - 2.3. Al finalizar el procedimiento, el médico tratante terminará de llenar los comprobantes, marcando los insumos efectivamente utilizados y estampando su firma y sello. De dicho documento corresponderá uno al proveedor y uno al centro asistencial para constancia. Los insumos que no se hubieren utilizado, serán devueltos al proveedor, sin responsabilidad para el IHSS.







Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

CUANDO APLIQUE

		LPN No:	de			
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
				Precio Total de la Ofert	ta	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]







FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA								
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N								
FECHA DE EMISION:	·							
AFIANZADO/GARANTIZADO:								
DIRECCION Y TELEFONO:								
Fianza / Garantía a favor de Afianzado/Garantizado, mantendrá								
SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:								
	Hasta:							
BENEFICIARIO:								
CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLII AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JU DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN''.	das a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas							
Se entenderá por el incumplimiento si el Afia	anzado/Garantizado:							
 Retira su oferta durante el período de validez de la misma. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones. 								
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/ del mes de del año	Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a los							



FIRMA AUTORIZADA





Autorización del Fabricante Si Aplica

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:		
[firma del(los) represen	tante(s) autorizado(s)	del fabricante]
Nombre: [indicar el nombre con	npleto del representan	te autorizado del Fabricante]
Cargo: [indicar cargo]		
Debidamente autorizado para fin	rmar esta Autorización	en nombre de: [nombre completo del Oferente]
Fechado en el día	de	de 200 [fecha de la firma]







COMPROBANTE DE RECEPCION DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS

Ю

NO SE ACEPTARÁN COMPROBANTES CON CORRECCIONES O LLENADOS CON LÁPIZ GRAFITO







Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.







PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios







Requisitos de los Bienes y Servicios

- 1. El IHSS requerirá el suministro de insumos de acuerdo con las necesidades de cada paciente y el manejo indicado por el médico tratante.
- 2. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de todos los insumos en acero y titanio, en todos sus tamaños, grosores y longitudes para cada sistema de placas y clavos, así como de los tornillos esponjosos, corticales, de rosca parcial y de rosca completa de cada material de osteosíntesis, y ponerlos a disposición en cada cirugía, en un mínimo de 2 set de cada material, para su uso durante el día y las guardias, según las necesidades específicas del paciente y el tipo de fractura, debiendo presentarse acompañado de los insumos requeridos y, sin costo adicional para el IHSS, con un mínimo de dos (2) set del instrumental y de las herramientas necesarias para la implantación de los insumos, así como del equipo grado médico necesario para sacar o extraer tornillos barridos o quebrados, cuando se le solicite, considerando que se realicen varios procedimientos el mismo día.
- 3. El proveedor será requerido de la siguiente forma:
 - La gerencia de cada centro asistencial Hospital de Especialidades en Tegucigalpa, Unidad de Cirugía Ambulatoria (UCA), Hospital Regional del Norte y Centro de Rehabilitación Orquídea Blanca en San Pedro Sula, remitirá oficio de solicitud de materiales con los datos siguientes:
 - Nombre completo del paciente.
 - Número de Afiliación.
 - Diagnóstico Médico.
 - Procedimiento quirúrgico a realizar, fecha y hora.
 - Detalle de insumos necesarios para el procedimiento.
- 4. El proveedor deberá presentarse en la fecha y hora señalada, acompañado de dos comprobantes de recepción de insumos por paciente, previamente llenados con los datos generales y los que se especifican en el oficio de requerimiento, según formato adjunto.
- 5. Al finalizar el procedimiento, el médico tratante terminará de llenar los comprobantes, marcando los insumos efectivamente utilizados y estampando su firma y sello. De dicho documento corresponderá uno al proveedor y uno al centro asistencial para constancia. Los insumos que no se hubieren utilizado, serán devueltos al proveedor, sin responsabilidad para el IHSS.
- 6. Caducidad de los insumos: todos los insumos deberán contar con una vida útil de, al menos, dieciocho (18) meses posteriores a su entrega.







Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

- 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas
- 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento
- 3. Especificaciones Técnicas
- 4. Planos o Diseños
- 5. Inspecciones y Pruebas







Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).







I. Especificaciones Técnicas

Esta licitación tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- 1. Vigencia del contrato: Un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción.
- **2.** Lugar de prestación de los servicios: Hospital de Especialidades en Tegucigalpa, Unidad de Cirugía Ambulatoria (UCA), Hospital Regional del Norte y Centro de Rehabilitación Orquídea Blanca en San Pedro Sula.
- 3. Procedimiento para la recepción de los servicios: Cada establecimiento de salud calendarizará los procedimientos a realizar y requerirá al proveedor para que se presente en la fecha y con, al menos, dos (2) horas de anticipación a la hora señalada para llevar a cabo el procedimiento de que se trate. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de todos los insumos en acero y titanio, en todos sus tamaños, grosores y longitudes para cada sistema de placas y clavos, así como de los tornillos esponjosos, corticales, de rosca parcial y de rosca completa de cada material de osteosíntesis, y ponerlos a disposición en cada cirugía, en un mínimo de 2 set de cada material, para su uso durante el día y las guardias, según las necesidades específicas del paciente y el tipo de fractura, debiendo presentarse acompañado de los insumos requeridos y, sin costo adicional para el IHSS, con un mínimo de dos (2) set del instrumental y de las herramientas necesarias para la implantación de los insumos, así como del equipo grado médico necesario para sacar o extraer tornillos barridos o quebrados, cuando se le solicite, considerando que se realicen varios procedimientos el mismo día. El proveedor será requerido de la siguiente forma:
 - a. La gerencia de cada centro asistencial, remitirá oficio de solicitud de materiales con los datos siguientes:
 - i. Nombre completo del paciente.
 - ii. Número de Afiliación.
 - iii. Diagnóstico Médico.
 - iv. Procedimiento quirúrgico a realizar, fecha y hora.
 - v. Detalle de insumos necesarios para el procedimiento.
 - b. El proveedor deberá presentarse en la fecha y hora señalada, acompañado de dos comprobantes de recepción de insumos por paciente, previamente llenados con los datos generales y los que se especifican en el oficio de requerimiento, según formato adjunto.
 - c. Al finalizar el procedimiento, el médico tratante terminará de llenar los comprobantes, marcando los insumos efectivamente utilizados y estampando su firma y sello. De dicho documento corresponderá uno al proveedor y uno al centro asistencial para constancia. Los insumos que no se hubieren utilizado, serán devueltos al proveedor, sin responsabilidad para el IHSS.
- 4. **Informes:** El proveedor deberá presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe de suministros prestados al IHSS a cada gerencia, detallando la cantidad de insumos efectivamente utilizados y copia de los comprobantes de recepción. Dichos informes serán validados por las gerencias de cada centro asistencial para trámite de pago.
- 5. **Forma de pago:** el IHSS cancelará pagos mensuales de acuerdo con los insumos efectivamente utilizados, según las validaciones de cada gerencia de centro asistencial.
- 6. El proveedor deberá, para cada procedimiento, cumplir con lo siguiente:
 - a. Garantizar la constante sustitución de brocas con filo, rimas rígidas y rimas flexibles, que deben tener el filo adecuado y protectores de tejido, así como proveer de taladros estériles, baterías de repuesto para la realización de los procedimientos.







- b. Garantizar que cada fijador externo debe ir provisto de sus respectivas llaves de ajuste y disponer de un mínimo de 8 clavos Schanz, así como conector y barra, para uso como puente (ejemplo: brazo más antebrazo, muslo más pierna).
- c. El sistema de colocación de los clavos intramedulares deberá incluir una guía externa tanto para el bloqueo proximal como para el bloqueo distal.
- d. El proveedor debe incluir un sistema de guía externa para la colocación de forma mínimamente invasiva de placas bloqueadas y periarticulares de fémur, tibia y húmero.
- 7. Cada implante deberá estar adecuado a las normas que exige la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) y el oferente deberá presentar:
 - a. Copia del Registro Sanitario vigente.
 - b. Fotocopia vigente del Certificado ISO 13485: 2016 de acuerdo al material del implante como certificación de estandarización de procesos industriales. Presentarlo autenticado de acuerdo al código del notariado hondureño.
 - c. Certificación vigente USFDA y/o CE. Se aceptara cualquiera de los Certificados. En caso de presentar fotocopia, autenticarla de acuerdo al código del notariado hondureño.
 - d. Se deberá presentar catálogo o ficha técnica de los productos ofertados de manera física y digital en dispositivo USB.
- 8. **Caducidad de los insumos:** todos los insumos deberán contar con una vida útil de, al menos, dieciocho (18) meses posteriores a su entrega.







<u>DISPOSICIÓN DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES Y PROYECCIÓN DE CANTIDAD DE LOS INSUMOS</u>

El proceso se plantea por partidas, pudiendo los interesados ofertar por una, varias o la totalidad de ellas. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas. Las partidas se detallan a continuación:

Partida	Descripción	Cantidad	UM	Especificaciones Técnicas
	CUCHILLA PARA			CUCHILLAS PARA ARTROSCOPÍA DE 3.5 MM DE
	ARTROSCOPIO 3.5 MM	500	UND	DIÁMETRO CON DIENTES. PRESENTACIÓN
				EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.
	CUCHILLA PARA	500		CUCHILLA PARA ARTROSCOPIO 4.0-4.2
	ARTROSCOPIO 4.0-4.2		UND	COMPATIBLES CON EL EQUIPO DE LA
	MM			INSTITUCIÓN.
	FRESA BURIL OVALADA	500	UND	FRESA BURIL OVALADA PARA PIEZA DE MANO
	PARA SHAVER 4.0-4.2	300	CIND	(SHAVER) 4.0-4.2
	FUNDA PLÁSTICA			FUNDA PLÁSTICA ESTÉRIL PARA CÁMARA DE
	ESTÉRIL CÁMARA	500	UND	ARTROSCOPIO DE 13 CM DE ANCHO POR 242 CM
1	P/ARTROSCOPIO			DE LARGO.
	PUNTA DE CAUTERIO	500	UND	PUNTA DE CAUTERIO ARTROSCOPICO
	ARTROSCOPICO			
				SET DE TUBOS PARA ARTROSCOPÍA SET DE
	SET DE TUBOS PARA	500	KIT	BOMBA COMPUESTO POR DOS TUBOS DE ASPIRACIÓN Y DOS CÁNULAS DE IRRIGACIÓN DE
	ARTROSCOPÍA			PUNCIÓN ESTÉRIL, PARA UN SÓLO USO.
	TORNILLO			TORNILLO INTERFERENCIAL BIOABSORBIBLE
	INTERFERENCIAL			FABRICADOS EN ÁCIDO POLILÁCTICO PARA
	BIOABSORBIBLE/	500	UND	FIJACIÓN FEMORAL Y TIBIAL, INJERTO HTH, CON
	BIODEGRADABLES			PERIODO DE ABSORCIÓN DE 3 A 5 AÑOS
	DIODEGRADA IDELES			ASA DE ALAMBRE DE 1.0 FABRICADA EN ACERO
2	ASA DE ALAMBRE DE 1.0	45	ROL	QUIRÚRGICO/INOXIDABLE GRADO MÉDICO.
_			ROL	PRESENTACIÓN ROLLO DE 1 METRO
	CLAVO BLOQUEADO DE FÉMUR	300		CLAVO BLOQUEADO DE FÉMUR. FABRICADO EN
3			UND	ACERO QUIRÚRGICO/INOXIDABLE GRADO
				MÉDICO O TITANIO DINAMÍZALE
	CLAVO DI COLIEADO DE			CLAVO BLOQUEADO DE HÚMERO. FABRICADO EN
4	CLAVO BLOQUEADO DE HÚMERO	90	UND	ACERO QUIRÚRGICO/INOXIDABLE GRADO
				MÉDICO O TITANIO.
	CLAVO BLOQUEADO DE			CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA. FABRICADO EN
5	TIBIA	290	UND	ACERO QUIRÚRGICO/INOXIDABLE GRADO
				MÉDICO O TITANIO DINAMÍZALE
	CLAVO BLOQUEADO			CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO
6	RETROGRADO PARA	80	UND	RETROGRADO PARA FÉMUR CON MEMORIA
	FÉMUR			PROXIMAL FABRICADO EN TITANIO.
	CLAVO FEMORAL			CLAVO FEMORAL PROXIMAL ANTI ROTACIÓN
7	PROXIMAL	74	UND	PARA BLOQUEO ESTÁTICO O DINÁMICO
	ANTIRROTACIÓN			
				CLAVO FLEXIBLE PARA FÉMUR TIPO TENS PARA
	CLAVO FLEXIBLE PARA FÉMUR			NIÑOS ELABORADO EN TITANIO SE DEBERÁ ENTREGAR LA MEDIDA EN RELACIÓN AL
0		100	UND	DIÁMETRO Y LA LONGITUD DE ACUERDO A LA
8		100	עאט	NECESIDAD DEL PACIENTE LAS PLACAS PUEDEN
				SER DE ACERO O TITANIO EN TODAS LAS
				ESPECIFICACIONES
+ 9	CLAVO STEINMANN	600	UND	CLAVO STEINMANN LISO DOBLE PUNTA DE 2.0
* ^ * -	CLITO DILIMININI	000	CITI	CELLIO DI ENTINE IL LIDO DODEE I CIVITI DE 2.0





LISO 2.0 MM DOBLE PUNTA CLAVO STEINMANN CLAVO STEINMANN LISO DOBLE PUNTA DI LISO 2.5 MM DOBLE PUNTA CLAVO STEINMANN LISO DOBLE PUNTA DE 2.5 LAVO STEINMANN LISO VARIOS DIÁMETROS, DIÁMETROS 660 UND 2.0, 2.5, 3.0, 3.3, 4.0 Y 4.5 MM, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO. PINES DE KIRSCHNER DIÁMETROS 660 UND 2.0, 2.5, 3.0, 3.4, 0.4 S.M, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO. PINES DE KIRSCHNER DIÁMETROS 660 UND 2.0, 2.5, 3.0, 3.4, 0.4 S.M, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO. PINES DE KIRSCHNER DIÁMETROS 660 UND 2.0, 2.5, 3.0, 3.4, 0.4 S.M, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO. PINES DE KIRSCHNER DIFERENTES DIÁMETROS 660 UND 2.0, 2.5, 3.0, 3.4, 0.4 S.M, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO. PINES DE KIRSCHNER DIFERENTES DIÁMETROS 660 UND 2.0, 2.5, 3.0, 3.4, 0.4 S.M, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO. PINES DE KIRSCHNER DEFRENTES PARA FÉMILE, INCLUYE DOS (2.5) BARRAS CONECTORAS OCHO (8.5) PINES SCHANZ Y OCHO (8.5) ROTULAS, CAERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. PIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO INCLUYE DOS (2.5) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8.5) PINES SCHANZ Y OCHO (8.5) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. PIJADOR EXTERNO PARA HUMERO INCLUYE DOS (2.5) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8.5) PINES SCHANZ Y OCHO (8.5) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. PIJADOR EXTERNO PARA HUMERO INCLUYE DOS (2.5) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8.5) PINES SCHANZ Y OCHO (8.5) ROTULAS. PERSON DE ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. PIJADOR EXTERNO PARA HUMERO INCLUYE DOS (2.5) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8.5) PINES SCHANZ Y OCHO (8.5) ROTULAS. PRIBADOR EXTERNO PARA HUMERO INCLUYE DOS (2.5) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8.5) PINES SCHANZ Y OCHO (8.5) ROTULAS. PRIBADOR EXTERNO PARA HUMERO INCLUYE DOS (2.5) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8.5) PINES SCHANZ Y OCHO (8.5) ROTULAS. PRIBADOR EXTERNO PARA HUMERO INCLUYE DOS (2.5) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8.5) PINES SCHANZ Y OCHO (8.5) ROTULA	Partida	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Descripción	Cantidad	UM	Especificaciones Técnicas
PUNTA QURRÉRIGO GRADO MÉDICO	1 al tiua	<u> </u>	Cantidad	UIVI	
CLAVO STEINMANN CLAVO STEINMANN LISO DOBLE PUNTA DE 2.5					
10 LISO 2.5 MM DOBLE PUNTA 11 CLAVO STEINMANN LISO VARIOS DIÁMETROS PUNTA 12 DIERRINTES DIÁMETROS* 13 PINES DE KIRSCHNER DIÉRRENTES DIÁMETROS. 14 PINES DE KIRSCHNER DIÁMETROS* 15 DIÁMETROS* 16 PINES DE KIRSCHNER DIÉRRENTES DIÁMETROS. 17 LIDADOR EXTERNO PARA HÚMERO PARA HÚMER					
PUNTA QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO	10		600	LIND	
CLAVO STEINMANN LISO VARIOS DIÁMETROS, DIÁMETROS, DIÁMETROS, DIÁMETROS, DIÁMETROS, DIÁMETROS, PINES DE KIRSCHNER DIÉMERNTES DIÁMETROS, DIÁMET	10		000	CIND	
LISO VARIOS DIÁMETROS* PINES DE KIRSCHNER DIFERENTES DIÁMETROS* PINES DE KIRSCHNER DIFERENTES DIÁMETROS* DIÁMETROS* FUADOR EXTERNO PARA FÉMUR FUADOR EXTERNO PARA FÉMUR FUADOR EXTERNO PARA HÚMERO 14 FUADOR EXTERNO PARA HÚMERO 15 FUADOR EXTERNO PARA HÚMERO 16 FUADOR EXTERNO PARA HÚMERO 17 FUADOR EXTERNO PARA HÚMERO 18 FUADOR EXTERNO PARA HÚMERO 19 FUADOR EXTERNO PARA HÚMERO 10 TIDADOR EXTERNO PARA TOS UND TIDADOR EXTERNO PARA HÚMERO 10 TIDADOR EXTERNO PARA TOS UND					
DIÁMETROS* ACERÓ INOXIDABLE GRADO MÉDICO.	11		660	LIND	
PINES DE KIRSCHNER DIFERENTES DIÉMETROS* 660 UND 0.6. 0.8. 1.0. 1.2. 1.5 Y 2.0 MM FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO. FIJADOR EXTERNO PARA FÉMUR FIJADOR EXTERNO PARA FÉMUR FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO 14 FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO 15 FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO TIDADOR EXTERNO PARA HÚMERO FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO TIDADOR EXTERNO PARA HÚMERO FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO TIDOR HÚMERO TURDOR TURDOR			000	CIND	
12 DIFFRENTES DIÁMETROS* 13 FIJADOR EXTERNO PARA FÉMUR 14 FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO 15 FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO 16 FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO 17 LIDIFILIZADOR EXTERNO PARA TIBIA 18 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 10 INMOV		I.			
DIÁMETROS* ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO. FIJADOR EXTERNO PARA FÉMUR. INCLUYE DOS (2) BARRAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, ACERO QUITURGICO GRADO MÉDICO FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, CABOR QUITURGICO GRADO MÉDICO FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA ARTICULADO, DINÁMICO ANGULAR, ROTACIONAL PARA PUÑO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, PABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. INJERTO OSEO INJERTO OSEO INJERTO OSEO INJERTO OSEO LIOFILIZADO DE PRESENTACIÓN IS-25 GRAMOS, TRITURADO OBTENIDO DE LAS EPÍFISIS DE HUESOS LARGOS. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA CONFECCIONADO EN UNITERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL ILMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÎNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN MICCOFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL IMMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL IMMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCI	12		660	UND	
FIJADOR EXTERNO PARA FÉMUR. INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. 15 FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA TIB	1-			CIAD	
FIJADOR EXTERNO PARA FÉMUR FUADOR EXTERNO PARA FÉMUR FUADOR EXTERNO PARA HÚMERO FUADOR EXTERNO PARA HÚMERO INCLUYE DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO FUADOR EXTERNO PARA HÚMERO INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO FUADOR EXTERNO PARA MUÑECA ARTICULADO, DINÁMICO ANGULAR, ROTACIONAL PARA PUÑO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. FUADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. FUADOR EXTERNO PARA MUÑECA ARTICULADO, DINÁMICO ANGULAR, ROTACIONAL PARA PUÑO FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. FUADOR EXTERNO PARA MUÑECA ARTICULADO, DINÁMICO ANGULAR, ROTACIONAL PARA PUÑO FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. FUADOR EXTERNO PARA MUÑECA ARTICULADO, DINÁMICO ANGULAR, ROTACIONAL PARA PUÑO FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. FUADOR EXTERNO PARA MUÑECA ARTICULADO, DINÁMICO ANGULAR, ROTACIONAL PARA PUÑO FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. FUADOR EXTERNO PARA MUÑECA ARTICULADO, DINÁMICO ANGULAR, ROTACIONAL PARA PUÑO FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. FUADOR EXTERNO PARA HÚMERO INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS L					
FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONCETORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA ARTICULADO, DINÁMICO ANGULAR, ROTACIONAL PARA PUÑO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) BARRAS CONCETORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONCETORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. INJERTO OSEO LIOFILIZADO DE PRESENTACIÓN 15-25 GRAMOS, TRITURADO OBTRIDIO DE LAS EPÍFISIS DE HUESOS LARGOS. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO		FIJADOR EXTERNO PARA			
FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO 14 FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO 15 FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO 16 FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO 17 INJERTO OSEO 17 INJERTO OSEO 18 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 18 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 10 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 11 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 12 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 13 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 14 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 15 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 16 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 17 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 18 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 10 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 11 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 12 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 13 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 14 AL ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN POSICIONAR DE LA AL MOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR AL AL AL TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA AL MOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR AL AL AL TURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 18 INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO 18 INMOVILI	13		90	UND	
14					
14 HÚMERO 15 HÚMERO 16 FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA 17 HÍJADOR EXTERNO PARA MUÑECA 18 FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA 19 FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA 10 HÍJADOR EXTERNO PARA MUÑECA 11 HÍJADOR EXTERNO PARA MUÑECA 12 HÍJADOR EXTERNO PARA MUÑECA 130 HÍJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) 14 FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) 15 FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) 16 FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) 17 HÍJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) 18 INJERTO OSEO 17 LIOFILIZADO 15-25 170 LIOFILIZADO SEO 18 INJERTO OSEO 19 LIOFILIZADOR DE CLAVÍCULA 18 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 300 UND 10 LINDOR EXTERNO PARA MUÑECA ARTICULADO, DEL PARA TUBIA INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. 10 LIOFILIZADO SEO 110 LIOFILIZADO DE PRESENTACIÓN 11 LINDOVILIZADOR DE PRESENTACIÓN 12 LINDOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 13 LINDOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIRO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 18 LINDOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO EN LINDOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO EN LINDOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO EN LINDOVILIZADOR					
HÚMERO 15 HÚMERO 16 FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA 16 FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) BARRAS LARÇAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES CHANZ Y OCHO (8) PINADOR EXTERNO PARA MUÑECA ARTICULADO, MÉDICO. 16 FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) BARRAS LARÇAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO 17 LIOFILIZADO 15-25 170 UND 15-25 GRAMOS INJERTO ÓSEO LIOFILIZADO DE PRESENTACIÓN 15-25 GRAMOS INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A CONCRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 19 INMOVILIZADOR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 10 INMOVILIZADOR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 11 INMOVILIZADOR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 12 INMOVILIZADOR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 13 INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO		ELLA DOD EVÆEDNO DA DA			(2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS
(8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QURIÑGGICO GRADO MÉDICO FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA 15 FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA 16 FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA 18 FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 10 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE NA VEZ UNA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 10 NDOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 11 NMOVILIZADOR DE 12 NIMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 11 NMOVILIZADOR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 12 NMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO	14		30	UND	CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO
FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA ARTICULADO, DINÁMICO ANGULAR, ROTACIONAL PARA PUÑO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO SABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO INJERTO OSEO INJERTO OSEO INJERTO ÓSEO LIOFILIZADO DE PRESENTACIÓN 15-25 GRAMOS INJERTO ÓSEO LIOFILIZADO DE PRESENTACIÓN 15-25 GRAMOS, TRITURADO OBTENIDO DE LAS EPÍFISIS DE HUESOS LARGOS. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE NEU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE NEU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO		HUMERO			(8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO
15 FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA TO DINÁMICO ANGULAR, ROTACIONAL PARA PUÑO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO INJERTO OSEO LIOFILIZADO 15-25 170 UND 15-25 GRAMOS, TRITURADO DE PRESENTACIÓN INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITTIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITTIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITTIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITTIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE LA SUNDA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO
16 FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. 17 INJERTO OSEO 170 UND 15-25 GRAMOS, TRITURADO OBTENIDO DE LAS EPÍFISIS DE HUESOS LARGOS. 18 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 18 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 20 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 20 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 20 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PERMITTIEN A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITTIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITTIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADIA, PARA LA TRACCIÓN MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITTIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITTIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 18 INMOVILIZADOR DE 18 INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 18 INMOVILIZADOR DE 18 INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA ARTICULADO,
MUNECA FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO GRADO MÉDICO.	1.5	FIJADOR EXTERNO PARA	75	LINID	DINÁMICO ANGULAR, ROTACIONAL PARA PUÑO
FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA 130 UND FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO INIERTO OSEO INIERTO OSEO INIERTO OSEO UND GRAMOS INMOVILIZADO 15-25 INMOVILIZADO DE PRESENTACIÓN INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE NUND CORPECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO INJERTO ÓSEO LIOFILIZADO DE PRESENTACIÓN CORRECTORAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. UND CORRECTORATOR INMOVILIZADOR DE LORDO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE LORDO INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO	15	MUÑECA	/3	UND	FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO
FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA 130 UND BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO INJERTO OSEO LIOFILIZADO 15-25 GRAMOS INJERTO ÓSEO LIOFILIZADO DE PRESENTACIÓN 15-25 GRAMOS, TRITURADO OBTENIDO DE LAS EPÍFISIS DE HUESOS LARGOS. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE INMOVILIZADOR DE INMOVILIZADOR DE INMOVILIZADOR DE INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO INJERTO ÓSEO LIOFILIZADO DE PRESENTACIÓN 15-25 GRAMOS, TRITURADO OBTENIDO DE PRESENTACIÓN 15-25 GRAMOS, TRITURADO DE PRESENTACIÓN 15-25 GRAMOS 15-25 GRAMOS 15-25 GRAMOS					MÉDICO.
16 FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA 130 UND OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO 17 INJERTO OSEO 17 LIOFILIZADO 15-25 170 UND 15-25 GRAMOS, TRITURADO OBTENIDO DE LAS EPÍFISIS DE HUESOS LARGOS. 18 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 18 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 10 UND CRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE NOS UNITERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 19 INMOVILIZADOR DE 350 UND INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 19 INMOVILIZADOR DE 350 UND INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO			130		FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2)
TIBIA TIBICA TIBICA TIBICA TIBRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO TINIETO ÓSEO LIOFILIZADO DE PRESENTACIÓN TINIETO ÓSEO LIOFILIZADO B E PRESENTACIÓN TINICALIZADOR DE CLAVÍCULA TINMOVILIZADOR DE CIAVÍCULA TINMOVILIZADOR DE					
INJERTO OSEO INJERTO OSEO LIOFILIZADO 15-25 GRAMOS INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CORFECTONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO AS UVEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO AS UVEZ UNA CORFECTIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO AS UVEZ UNA CORFECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO	16			UND	
INJERTO OSEO LIOFILIZADO 15-25 GRAMOS INJERTO ÓSEO LIOFILIZADO DE PRESENTACIÓN 15-25 GRAMOS, TRITURADO OBTENIDO DE LAS EPÍFISIS DE HUESOS LARGOS. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE NI TREIROR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
17 LIOFILIZADO 15-25 GRAMOS 18 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 18 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA CLAVÍCULA 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 10 INMOVILIZADOR PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 10 INMOVILIZADOR DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 10 INMOVILIZADOR DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 10 INMOVILIZADOR DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
BEPÍFISIS DE HÚESOS LARGOS. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO ORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR DE SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE INMOVILIZADOR DE INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE LA INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO	17		170	UND	
CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE JAGNICIO SON JACOLCHADO Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE JAGNICIO SON JACOLCHADO DE HOMBRO CONFECCIONADO INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO DE LONDO DE LONDO DE HOMBRO CONFECCIONADO DE LONDO DE HOMBRO CONFECCIONADO DE LONDO DE HOMBRO CONFECCIONADO DE LONDO DE LONDO DE HOMBRO CONFECCIONADO DE LONDO DE LONDO DE HOMBRO CONFECCIONADO DE LONDO DE		GRAMOS			
INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 400 400 UND MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE 1NMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
18 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 400 UND ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 10 INMOVILIZADOR DE 350 IND INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA 400 UND CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE 350 INMOVILIZADOR DE 10ND INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO			400		
CLAVÍCULA CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE 350 IND INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE 350 INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO	18			UND	
ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE 350 IND INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO		CLAVICULA			
LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE 350 UND INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
NECESARIA. INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE 350 UND INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE 350 UND INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					· ·
CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 19 INMOVILIZADOR DE 350 UND INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 300 UND MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 100 INMOVILIZADOR DE 350 UND INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 300 UND ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 100 INMOVILIZADOR DE 350 UND INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
19 INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA PEDIÁTRICO 300 UND CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. 100 INMOVILIZADOR DE 350 UND INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
CLAVÍCULA PEDIÁTRICO OND CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE 350 INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO		INMOVILIZADOR DE			l .
LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE 350 INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO	19		300	UND	
ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE 350 LIND INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA. INMOVILIZADOR DE 150 INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
NECESARIA. INMOVILIZADOR DE 350 INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO					
1 350 1 1 1 1 1 1 1					· ·
HOMBRO SJU EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA	20	INMOVILIZADOR DE	250	LINID	INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO
	**************************************	HOMBRO	330	UND	EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA





D-241	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	C4: 1- 1	TIM	HONDUR
Partida	Descripción	Cantidad	UM	Especificaciones Técnicas
				PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y
				PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA
				TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA AJUSTABLE DE
				CINCHAS Y HEBILLAS EN EL INMOVILIZADOR
				PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y OTORGAR
				UNA ADECUADA SEGURIDAD Y CONFORT
				INMOVILIZADOR DE RODILLA, CON ESTRUCTURA
				DE TRES PANELES PARA ADAPTACIÓN A PIERNAS
				DE DISTINTOS DIÁMETROS, LOS PANELES
	INMOVILIZADOR DE			LATERALES SE DEBEN ADAPTAR AL PANEL
21	RODILLA	450	UND	PRINCIPAL MEDIANTE CINTAS DE VELCRO DE
	KODILLI (FÁCIL Y RÁPIDA APLICACIÓN, CON FÉRULAS DE
				ALUMINIO EN CADA UNO DE LOS PANELES PARA
				LA INMOVILIZACIÓN TEMPORAL DE LA RODILLA
				EN POSICIÓN EXTENDIDA.
22	MINI PLACA DE 2.1-2.5	20	UND	MINI PLACA DE 2.1-2.5 DE 4 A 6 ORIFICIOS CON
22	DE 4-6 ORIFICIOS	20	UND	SUS RESPECTIVOS TORNILLOS
				PINES SCHANZ, 4.5, 6 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO
23	PINES SCHANZ	200	UND	FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE 1/3 DE
				ROSCA, AUTORROSCANTE.
				PLACA 1/3 DE CAÑA 3.5 MM. FABRICADA EN
				ACERO QUIRÚRGICO/INOXIDABLE GRADO
24	PLACA 1/3 CAÑA ACERO	480	UND	MÉDICO CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS LOS
2 '	QUIRURGICO 3.5MM	100	CIND	CUALES DEBERÁN ENTREGAR DE ACUERDO A LA
				NECESIDAD DEL PACIENTE
				PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DE 4.5 MM (RECTA),
				FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO
25	PLACA BLOQUEADA DE	80	UND	MÉDICO CON ORIFICIOS COMBINADOS QUE
23	TIBIA DE 4.5 MM RECTA	80	UND	UTILICE TORNILLOS BLOQUEADOS Y
				CORTICALES.
	DI A CA DI COLIEADA			PLACA BLOQUEADA PARA CLAVÍCULA
26	PLACA BLOQUEADA	100	UND	FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO
	PARA CLAVÍCULA			MEDICO PROVISTO DE TORNILLOS CORTICALES Y
				TORNILLOS ESPONJOSOS.
				PLACA CLAVICULAR EN GANCHO FABRICADA EN
27	PLACA CLAVICULAR EN	40	UND	ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO CON
	GANCHO		CIND	TORNILLOS CORTICALES Y TORNILLOS DE
				ESPONJOSOS.
				PLACA DCP 3.5 MM CON SU RESPECTIVOS
28	PLACA DCP 3.5 MM	681	UND	TORNILLOS FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO
				GRADO MÉDICO
	PLACA DCP			PLACA DCP AUTO COMPRESIÓN DE 4.5 MM CON
29	AUTOCOMPRESIÓN 4.5	200	UND	SUS RESPECTIVOS TORNILLOS FABRICADA EN
29	MM	200	UND	ACERO QUIRÚRGICO/INOXIDABLE GRADO
	IVIIVI			MÉDICO
	DI ACA DE			PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE 3.5 MM CON SUS
20	PLACA DE	200	IDID	RESPECTIVOS TORNILLOS, RECTAS Y CURVAS
30	RECONSTRUCCIÓN	200	UND	FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO/INOXIDABLE
	ACERO QUI 3.5 MM			GRADO MÉDICO
	PLACA DE			PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE 4.5 MM CON SUS
31	RECONSTRUCCIÓN	100	UND	RESPECTIVOS TORNILLOS FABRICADA EN ACERO
<i>J</i> 1	ACERO QUI 4.5 MM	100		QUIRÚRGICO/INOXIDABLE GRADO MÉDICO
	_			PLACA LC DCP 3.5 MM FABRICADA EN ACERO
* _32	PLACA LC DCP 3.5 MM	145	UND	QUIRÚRGICO GRADO MEDICO CON ORIFICIOS
<u></u>		l	<u> </u>	GOIVOVOICO OVADO MEDICO CON OVILICIOS





Partida	Descripción	Cantidad	UM	Especificaciones Técnicas
1 ai tiua	Descripcion	Cantituau	ONI	QUE UTILICE TORNILLOS CORTICALES DE 3.5 MM
				PLACA LC DCP 4.5 MM FABRICADA EN ACERO
33	PLACA LC DCP 4.5 MM	20	UND	QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO CON ORIFICIOS
				QUE UTILICE TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM
	DI A CA DEDI ADZICI II A D			PLACA PERI ARTICULAR AUTO BLOQUEADA
34	PLACA PERI ARTICULAR A/B DIST LATE HÚMERO	30	UND	DISTAL LATERAL DE HÚMERO FABRICADA EN
	A/B DIST LATE HUMERO			ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO
				PLACA PERI ARTICULAR AUTO BLOQUEADA
	PLACA PERI ARTICULAR			DISTAL MEDIAL DE HÚMERO FABRICADA EN
35	A/B DIST MEDIAL	100	UND	ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO CON
	HÚMERO			ORIFICIOS COMBINADOS PARA TORNILLOS
				BLOQUEADOS Y CORTICALES.
				PLACA PERI ARTICULAR AUTO BLOQUEADA
36	PLACA PERI ARTICULAR	80	UND	PROXIMAL LATERAL DE TIBIA FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO CON
30	A/B PROX LATER TIBIA	80	UND	ORIFICIOS COMBINADOS PARA TORNILLOS
				BLOQUEADOS Y CORTICALES.
				PLACA PERI ARTICULAR AUTO BLOQUEADA
				PROXIMAL MEDIAL DE TIBIA FABRICADA EN
37	PLACA PERI ARTICULAR	80	UND	ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO CON
	A/B PROXI MEDI TIBIA		CIVE	ORIFICIOS COMBINADOS PARA TORNILLOS
				BLOQUEADOS Y CORTICALES.
	DI A CA DEDI ADZICI II A D			PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL PARA
38	PLACA PERI ARTICULAR HÚMERO	75	UND	HÚMERO FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO
	HUMERO			GRADO MÉDICO
	PLACA PERI ARTICULAR			PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL DE
39	DISTAL LATERAL	140	UND	FÉMUR FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO
	FÉMUR			GRADO MÉDICO, CON SUS RESPECTIVOS
	-			TORNILLOS CORTICALES Y DE ESPONJOSOSA.
	DI ACA DEDI ADTICHI AD			PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL DE
40	PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL TIBIA	105	UND	TIBIA FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CON SUS RESPECTIVOS
	DISTAL LATERAL TIBIA			TORNILLOS CORTICALES Y DE ESPONJOSOSA
				PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MEDIAL DE
	PLACA PERI ARTICULAR			TIBIA FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO
41	DISTAL MED TIBIA	175	UND	GRADO MÉDICO, CON SUS RESPECTIVOS
				TORNILLOS CORTICALES Y DE ESPONJOSOSA.
				PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MEDIAL DE
42	PLACA PERI ARTICULAR	50	UND	FÉMUR FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO
42	DISTAL MEDIAL FÉMUR	30	UND	GRADO MÉDICO, CON SUS RESPECTIVOS
				TORNILLOS CORTICALES Y DE ESPONJOSOSA.
				PLACA PERI ARTICULAR LATERO DISTAL PARA
40	PLACA PERI ARTICULAR	100	IND	HÚMERO DE FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO
43	P/HÚMERO	100	UND	GRADO MÉDICO, LA PLACA DEBE TENER
	LATERODISTA			ORIFICIOS PARA UTILIZAR CON TORNILLOS CORTICALES Y DE ESPONJOSA.
				PLACA PERI ARTICULAR MEDIAL DISTAL PARA
				HÚMERO DE FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO
44	PLACA PERI ARTICULAR	100	UND	GRADO MÉDICO, LA PLACA DEBE TENER
	P/HÚMERO MEDIA DISTA	100		ORIFICIOS PARA UTILIZAR CON TORNILLOS
				CORTICALES Y DE ESPONJOSA.
	DI ACA DEDI ADTICULAD			PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL MEDIAL DE
45	PLACA PERI ARTICULAR PROX MEDIA TIBIA DER	130	UND	TIBIA DERECHA FABRICADA EN ACERO
* * ·	TROA WIEDIA TIBIA DEK			QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO O TITANIO.





Partida	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	Contidod	TIM.	Fonosificaciones Tácnicas
Partida	Descripción	Cantidad	UM	Especificaciones Técnicas
4.0	PLACA PERI ARTICULAR	100	LINID	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL MEDIAL DE
46	PROX MEDIA TIBIA IZQ	100	UND	TIBIA IZQUIERDA FABRICADA EN ACERO
				QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO O TITANIO
	PLACA PERI ARTICULAR			PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL LATERAL DE
47	PROXIMA	145	UND	TIBIA FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO
	LATERALTIBIA			GRADO MÉDICO, CON SUS RESPECTIVOS
				TORNILLOS CORTICALES Y DE ESPONJOSA
	DI A CA DEDI A DEIGHIA D			PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL DE HÚMERO
48	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL DE HÚMERO	140	UND	FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO
	PROXIMAL DE HUMERO			MÉDICO, CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS
				CORTICALES Y DE ESPONJOSA
	PLACA PERI ARTICULAR			PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL PARA
49	PROXIMAL PARA	70	UND	CÚBITO FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO
	CÚBITO			GRADO MÉDICO O TITANIO, CON SUS
				RESPECTIVOS TORNILLOS
				PLACA BLOQUEADA DISTAL DE RADIO ÁNGULO
				VARIABLE, FABRICADA EN TITANIO O ACERO
50	PLACA VOLAR ÁNGULO	30	UND	QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO LA LONGITUD Y EL
	VARIABLE			NÚMERO DE ORIFICIOS DEPENDERÁ DE LA
				NECESIDAD DEL PACIENTE Y DEL CRITERIO DEL
				MÉDICO ESPECIALISTA.
		• 40		PLACA VOLAR EN T CON SUS RESPECTIVOS
51	PLACA VOLAR EN T	240	UND	FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO
				MÉDICO, RECTA Y OBLICUAS DE 3 A 12 ORIFICIOS.
	PRÓTESIS DE CADERA			PRÓTESIS DE CADERA DE REVISION FABRICADA
52	DE REVISIÓN.	10	UND	EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CROMO
				COBALTO, COPA DE METAL TRABECULADO.
	PRÓTESIS PARCIAL DE			PRÓTESIS PARCIAL DE CADERA FABRICADA EN
53	CADERA	30	UND	ACERO QUIRÚRGICO/INOXIDABLE GRADO
	0.122.4.1			MÉDICO DEBERÁ INCLUIR CEMENTO ÓSEO
	PRÓTESIS PARCIAL DE			PRÓTESIS PARCIAL DE CADERA BIPOLAR
54	CADERA BIPOLAR	20	UND	FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO
				MÉDICO
				PRÓTESIS TOTAL PRIMARIA DE CADERA COPA E
55	PRÓTESIS TOTAL DE	75	UND	INSERTO DE POLIETILENO, CABEZA FEMORAL
	CADERA	75	UND	TRILOGI, VASTAGO DE ALIACIÓN DE ACERO
				QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CROMO, COBALTO.
				PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE RODILLA
56	PRÓTESIS TOTAL DE	15	UND	FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO
	REVISION DE RODILLA			MÉDICO, CROMO, COBALTO, INSERTOS DE
				POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA.
				PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA NEXGEN LPS FLEX
	PRÓTESIS TOTAL DE			QUE INCLUYA CEMENTO CON GENTAMICINA HI-
57	RODILLA	200	UND	FATIGUE, FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO
	RODILLA			GRADO MÉDICO, CROMO, COBALTO, INSERTO Y
				PATELA DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA.
	PRÓTESIS TOTAL	_		PRÓTESIS TOTAL DE HOMBRO FABRICADA EN
58	HOMBRO	4	UND	ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CROMO,
	HOMBICO			COBALTO.
				SISTEMA FEMORAL DE CLAVO EXPERTO,
	SISTEMA FEMORAL DE			ELABORADO EN TITANIO, EL SISTEMA CONSTA
59	CLAVO EXPERTO	31	KIT	DE UN CLAVO BLOQUEADO PARA FÉMUR, CINCO
* , *				TORNILLOS AUTORROSCANTES DE CIERRE
* × +				CANULADOS PARA BLOQUEO DISTAL Y





Partida	Descripción Descripción	Cantidad	UM	Especificaciones Técnicas
rartiua	Descripcion	Cantidad	UIVI	PROXIMAL, CON MEMORIA DISTAL Y PROXIMAL.
				SISTEMA TIBIAL DE CLAVO EXPERTO,
				ELABORADO EN TITANIO, EL SISTEMA CONSTA
	SISTEMA TIBIAL DE		KIT	DE UN CLAVO BLOQUEADO PARA TIBIA, CUATRO
60	CLAVO EXPERTO	50		TORNILLOS AUTORROSCANTES PARA BLOQUEO
	CLAVO EXFERIO			DISTAL Y CINCO TORNILLOS AUTORROSCANTES
				PARA BLOQUEO PROXIMAL.
			 	TORNILLO DESLIZANTE DE CADERA 135° CON SUS
	TORNILLO			RESPECTIVAS PLACAS Y TORNILLOS CORTICALES
61	AUTODESLIZANTE DE	300	UND	Y ESPONJOSOS FABRICADOS EN ACERO
	CADERA 135°			QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO.
				TORNILLO DESLIZANTE DE CADERA 95° CON SUS
	TORNILLO			RESPECTIVAS PLACAS Y TORNILLOS CORTICALES
62	AUTODESLIZANTE DE CADERA 95°	65	UND	Y ESPONJOSOS FABRICADOS EN ACERO
				QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO.
	TORNILLO CANULADO 7 MM DIÁMETRO		UND	TORNILLO CANULADO DE 7 MM DE DIÁMETRO
63		500		FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO/INOXIDABLE
0.5		300		GRADO MÉDICO
				TORNILLO CANULADO DE 4.0 MM DE DIÁMETRO
64	TORNILLO CANULADO DE 4.0 MM	110	UND	FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO/INOXIDABLE
0.		110		GRADO MÉDICO
				TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIÁMETRO
65	TORNILLO CANULADO	105	UND	FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO/INOXIDABLE
	DE 4.5 MM			GRADO MÉDICO
	TODAWA O GAAYA ADO			TORNILLO CANULADO DE 6.5 MM DE DIÁMETRO
66	TORNILLO CANULADO	200	UND	FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO/INOXIDABLE
	DE 6.5 MM		CIAD	GRADO MÉDICO
-57	TODAY LO DE L'EDDEDE	0.5		TORNILLO DE HERBERT FABRICADO EN ACERO
67	TORNILLO DE HERBERT	95	UND	QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO
	TORNILLO MINI REVO			TORNILLO INTERFERENCIAL BIOABSORBIBLE
60	ANCLA PARA	225	III	FABRICADOS EN ÁCIDO POLILÁCTICO PARA
68	INESTABILIDAD DE		UND	FIJACIÓN FEMORAL Y TIBIAL, INJERTO HTH, CON
	HOMBRO			PERIODO DE ABSORCIÓN DE 3 A 5 AÑOS
60	TODNILLO CUDED DEVO	215	TIME	TORNILLO SUPER REVO ANCLAS PARA
69	TORNILLO SUPER REVO	215	UND	INESTABILIDAD DE HOMBRO 5 MM

Nota: Las cantidades proyectadas servirán únicamente de referencia a los interesados para la formulación de sus ofertas. El IHSS requerirá el suministro de insumos de acuerdo con las necesidades de cada paciente y el manejo indicado por el médico tratante, cancelando pagos por cada insumo efectivamente utilizado en el procedimiento. *La totalidad de los bienes de las partidas 11 y 12, deberán entregarse en el Almacén Central del IHSS, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra.

Todo lo concerniente a las Especificaciones Técnicas, montos, plazos, lugar y requisitos es responsabilidad del área requirente Dirección Médica Nacional del IHSS, según Articulo 23 de la Ley de Contratación del Estado.







COMPROBANTE DE RECEPCION DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS

NOV	ABRE DEL PACIENTE: L					
AFIL	IACION/DNI:					
DIAG	SNÓSTICO:					
PRO	CEDIMIENTO:					
FECH	HAYHORA DE PROC.: [
OFIC	CIO DE REQUERIMIENTO	No.:				
INSU	IMOSREQUERIDOS					
No.		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UTILIZADO		
1	[]		[]	a 🗌 no 🗌		
2	[]		[]	SI NO NO		
3				SI NO NO		
4				SI NO NO		
5				SI NO NO		
6				SI NO NO		
7				a 🗌 no 🗌		
TOT	ALDE INSUMOSUTILIZA	DOS				
NON	MBRE DE MÉDICO TRATA	ANTE:				
FECH	HA DE RECEPCIÓN:					
FIRMAY SELLO: OBSERVACIONES						

NO SE ACEPTARÁN COMPROBANTES CON CORRECCIONES O LLENADOS CON LÁPIZ GRAFITO







LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA

Se adjunta Listado de Necesidades detallando los ítems requeridos y las especificaciones técnicas de cada una de los insumos y la cantidad programada para cada unidad asistencial.

La totalidad de los bienes de las partidas 11 y 12, deberán entregarse en el Almacén Central del IHSS, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra. Las partidas se detallan Sección VI. Lista de Requisitos, apartado de especificaciones técnicas.

Cada establecimiento de salud calendarizará los procedimientos a realizar y requerirá al proveedor para que se presente en la fecha y con, al menos, dos (2) horas de anticipación a la hora señalada para llevar a cabo el procedimiento de que se trate. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de todos los insumos en acero y titanio, en todos sus tamaños, grosores y longitudes para cada sistema de placas y clavos, así como de los tornillos esponjosos, corticales, de rosca parcial y de rosca completa de cada material de osteosíntesis, y ponerlos a disposición en cada cirugía, en un mínimo de 2 set de cada material, para su uso durante el día y las guardias, según las necesidades específicas del paciente y el tipo de fractura, debiendo presentarse acompañado de los insumos requeridos y, sin costo adicional para el IHSS, con un mínimo de dos (2) set del instrumental y de las herramientas necesarias para la implantación de los insumos, así como del equipo grado médico necesario para sacar o extraer tornillos barridos o quebrados, cuando se le solicite, considerando que se realicen varios procedimientos el mismo día. El proveedor será requerido de la siguiente forma:

- a. La gerencia de cada centro asistencial, remitirá oficio de solicitud de materiales con los datos siguientes:
 - Nombre completo del paciente.
 - Número de Afiliación.
 - Diagnóstico Médico.
 - Procedimiento quirúrgico a realizar, fecha y hora.
 - Detalle de insumos necesarios para el procedimiento.
- b. El proveedor deberá presentarse en la fecha y hora señalada, acompañado de dos comprobantes de recepción de insumos por paciente, previamente llenados con los datos generales y los que se especifican en el oficio de requerimiento, según formato adjunto.
- c. Al finalizar el procedimiento, el médico tratante terminará de llenar los comprobantes, marcando los insumos efectivamente utilizados y estampando su firma y sello. De dicho documento corresponderá uno al proveedor y uno al centro asistencial para constancia. Los insumos que no se hubieren utilizado, serán devueltos al proveedor, sin responsabilidad para el IHSS.







5. Inspecciones y Pruebas NO APLICA

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: [insertar la lista de inspecciones y pruebas]







PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

Definiciones	79
Documentos del Contrato	80
Fraude y Corrupción	80
Interpretación	81
Idioma	82
Consorcio	82
Elegibilidad	82
Notificaciones	83
Ley aplicable	84
Solución de controversias	84
Alcance de los suministros	
Entrega y documentos	84
Responsabilidades del Proveedor	84
Precio del Contrato	84
Condiciones de Pago	84
Impuestos y derechos	85
Garantía Cumplimiento	85
Derechos de Autor	
Confidencialidad de la Información	86
Subcontratación	87
Especificaciones y Normas	87
Embalaje y Documentos	88
Seguros	88
Transporte	
Inspecciones y Pruebas	88
Liquidación por Daños y Perjuicios	89
Garantía de los Bienes	90
Indemnización por Derechos de Patente	90
Limitación de Responsabilidad	92
Cambio en las Leyes y Regulaciones	92
Fuerza Mayor	
Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	
Prórroga de los Plazos	94
Terminación	94
Cesión	96
	Documentos del Contrato Fraude y Corrupción. Interpretación Idioma. Consorcio. Elegibilidad Notificaciones Ley aplicable. Solución de controversias Alcance de los suministros. Entrega y documentos Responsabilidades del Provedor Precio del Contrato. Condiciones de Pago Impuestos y derechos Garantía Cumplimiento Derechos de Autor. Confidencialidad de la Información Subcontratación. Especificaciones y Normas. Embalaje y Documentos Seguros. Transporte Inspecciones y Pruebas Liquidación por Daños y Perjuicios. Garantía de los Bienes Indemnización por Derechos de Patente Limitación de Responsabilidad Cambio en las Leyes y Regulaciones Fuerza Mayor. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato Prórroga de los Plazos Terminación







Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
 - (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los insumos y Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.







(m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, subcontratistas, proveedores, contratistas, consultores concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de investigador, cualquier agente, auditor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en







que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance







de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio







de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la









fecha de entrega y la fecha de la notificación.

- 9. Ley aplicable
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidade s del Proveedor
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago
- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.







- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.







17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o







- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.





22. Embalaje y Documentos



- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos







de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios



26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de





daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
- 28. Indemnización por Derechos de
- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones,





demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar







al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
 - el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, (a) de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leves v Regulaciones

A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.







- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o







modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

- 34.1 Terminación por Incumplimiento
 - (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC: o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá







- aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato;







y/o

- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
- 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

35. Cesión







Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL						
	(IHSS).						
CGC 1.1(a)	LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Hospital de Especialidades en Tegucigalpa, Unidad de Cirugía Ambulatoria (UCA), Hospital Regional del Norte y Centro de Rehabilitación Orquídea Blanca en San Pedro Sula, lo anterior conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de este documento.						
	Nota: La totalidad de los bienes de las partidas 11 y 12, deberán entregarse en el Almacén Central del IHSS, en Tegucigalpa dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra.						
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: no aplica						
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será:						
	Atención:						
	Dra. Yadira Yamilet Álvarez Moreno						
	Directora Ejecutiva del IHSS						
	Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.						
	Teléfono: 2222-84-12						
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicten en relación con la ejecución de este contrato, ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Junta Directiva del IHSS						
CGC 12.1	Documentos a presentar para la gestión del pago son los siguientes:						
*** H	 Factura comercial original Informe original debidamente firmado y sellado Recibo original de pago firmado y sellado con membrete de la empresa. Copia de la Garantía de Cumplimiento vigente 						





C	
CGC 14.1	No aplica.
I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	Modelo de disposición: Los pagos se realizarán en moneda nacional Lempiras, el IHSS cancelará pagos mensuales de acuerdo con los insumos efectivamente utilizados, según las validaciones de cada gerencia de centro asistencial. El proveedor deberá presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe de suministros prestados al IHSS a cada gerencia, detallando la cantidad de insumos efectivamente utilizados y copia de los comprobantes de recepción. Dichos informes serán validados por las gerencias de cada centro asistencial para trámite de pago. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.
	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: NO APLICA.
e p d n s h it	"El particular que contrate con la administración deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato en el plazo que se establezca en el pliego de condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor o demás garantías que determinen los documentos (Art. 100 LCE). La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de la oferta. Ampliación de la vigencia de garantía de cumplimiento. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos meses, el contratista deberá de ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculara sobre el monto pendiente de ejecución siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente (Art. 102 LCE). Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.





	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
CGC 17.2	NO APLICA
CGC 17.3	NO APLICA
CGC 17.5	Deberá presentar Garantía de Calidad por el 5% del total del monto adjudicado. La Garantía de calidad, deberá ser a nombre del IHSS de parte del Proveedor.
	Vigencia: un (01) año contados a partir de la entrega final de los bienes y la finalización del contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica en las especificaciones técnicas.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
	Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los insumos será según se establece en las condiciones generales del contrato.
CGC 25.1	NO APLICA
CGC 26.1	Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República.
	Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.
	NOTA: En este caso en particular, los días de retraso corresponderán al intervalo entre la fecha de suspensión de la cirugía y la nueva fecha programada.
CGC 27.3	SI APLICA
CGC 27.5	El Instituto notificará al contratista cuando los especialistas (usuarios) reporten la mala calidad de los insumos, los que deberán cambiar al instante de la realización de la cirugía.







Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios







1. Contrato

CONTRATO N°XXX-2023 "IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nosotros Yadira Yamilet Álvarez Moreno, mayor de edad, soltera, médico especialista en Medicina Interna, con Documento Nacional de Identificación (DNI) Nº 0601-1970-01897 y de este domicilio, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva por Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrada mediante Resolución No. SOJD-IHSS-116-2024-IV de fecha 28 de mayo de 2024, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. xx-202x de fecha xx de xxxx de 202x; publicado el xx de xxxx de 202x en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, _____, ____ y de este domicilio con dirección en xxxxx_, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario ________; inscrito bajo el tomo _____, numero _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No_____en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar la "IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL. el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO; manifiesta "EL INSTITUTO" que la Junta Directiva , mediante Resolución Nº _____de ____de ____, el INSTITUTO HONDUREÑO DE del SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) _ _ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N°029-2024 para la adjudicación de lo siguiente: (describir los servicios) SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor de todos los insumos entregados por "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L _), Los pagos se realizarán en Lempiras pagos mensuales de acuerdo con los insumos efectivamente utilizados, según las validaciones de cada gerencia de centro asistencial. El proveedor deberá presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe de suministros prestados al IHSS a cada gerencia, detallando la cantidad de insumos efectivamente utilizados y copia de los comprobantes de recepción. Dichos informes serán validados por las gerencias de cada centro asistencial para trámite de pago. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO. Documentos a presentar para la gestión del pago son los siguientes: 1. Factura comercial original 2. Informe original debidamente firmado y sellado, 3. Recibo original de pago firmado y sellado con membrete de la empresa, 4.Copia de la Garantía de Cumplimiento vigente, 5. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta vigente, 6. Constancia de Solvencia Fiscal vigente, 7. Copia de la orden de compra exonerada vigente (cuando aplique), 8. Copia del Contrato vigente y 9. Orden de compra Original SAP vigente (cuando aplique). TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS **DERECHOS**; todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro





tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.- SEXTA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS, AVERIADOS O VENCIDOS; los defectos de fábrica o daños por malas condiciones de almacenamiento de los insumos por parte del proveedor, serán cubiertos por "EL CONTRATISTA", sin costo alguno para "EL INSTITUTO", en caso de que los insumos no se hallen en estado de ser utilizados por los ortopedas usuarios, el contratista hará el cambio de inmediato, ya que el paciente estará en quirófano.: SEPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales .- OCTAVA: GARANTIA DE CALIDAD: para garantizar la calidad de los bienes una vez que se haya efectuado la recepción de la entrega "EL PROVEEDOR" deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes descritos en la Cláusula Primera de este contrato "equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año, esta garantía debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía Bancaria expedida por el sistema bancario nacional de este país, La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO. En el caso que durante el período de garantía que los bienes recibidos presentan defectos, "EL PROVEEDOR" deberán cambiarlos siguiendo el procedimiento establecido por el Instituto, y si dicho reclamo no es atendido de conformidad "EL INSTITUTO", podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula. NOVENA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERA HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. DECIMA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; "DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al





mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento. En este caso en particular, los días de retraso corresponderán al intervalo entre la fecha de suspensión de la cirugía y la nueva fecha programada. DECIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES; "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN**; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. DECIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto Nº 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República y sus reformas. **DECIMA** SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. DECIMO SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO; El presente contrato tendrá una vigencia de Un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción. DECIMO OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional 029-2024 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. DECIMA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto Nº 157-2022 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, 2023 se transcribe el Artículo 90 del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe





estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece VIGESIMA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRESION CON INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia." VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCION Y COMPETENCIA; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos





este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ------ días del mes de ------ del año dos mil veintitrés. **OBSERVACION:** Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)







2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FI	ANZA	
DE CUMPLIMI	ENTO Nº:	
FECHA DE EMI	SION:	
AFIANZADO/GA	ARANTIZADO:	
DIRECCION Y T	TELEFONO:	
Afianzado/Garanti de los términos, cl	zado, salvo fuerza may áusulas, responsabilidae	
	" ubicado en	.
SUMA		
AFIANZADA/ G	ARANTIZADA:	
VIGENCIA	De:	Hasta:
BENEFICIARIO	:	

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALOUIER OTRA CONDICIÓN".





A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, s	se emite la presente	Fianza/Garantía,	en la ciudad de	, Municipio de	, a los
del mes de	del año				

FIRMA AUTORIZADA







3. Garantía de Calidad¹

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIAI	NZA				
DE CALIDAD:					
FECHA DE EMISI	ON:				
AFIANZADO/GAF	RANTIZAD	0			
DIRECCION Y TE	LEFONO:				-
Fianza / Garantía a SUMINISTRO	favor dedel	Proyecto:	"Construido/entregado	, para , por el	garantizar la calidad DE ubicado en Afianzado/Garantizado
SUMA AFIANZADA/ GA	DANTIZAD	ıA•	·		
			Hasta:		
BENEFICIARIO:					_
MISMA A SIMPL FIRME DE INCUI CUALQUIER MO PRESENTE GARA OBLIGACIÓN S AUTOMÁTICA; E TÍTULO, AMBAS REPÚBLICA DEI	E REQUER MPLIMIEN MENTO DI ANTÍA/FIAI SOLIDARIA N CASO DI PARTES S L DOMICII	RIMIENTO BI TO, SIN NING ENTRO DEL NZA EMITID A, INCOND E CONFLICTO SE SOMETEN LIO DEL BE	ENEFICIARIO, ACOM GÚN OTRO REQUISIT PLAZO DE VIGENCIA DA A FAVOR DEL BEN DICIONAL, IRREVO O ENTRE EL BENEFIC N A LA JURISDICCIÓ	PAÑADA I O, PUDIEI DE LA G NEFICIAR CABLE CIARIO Y I N DE LOS ESENTE (ONTO TOTAL DE LA DE UNA RESOLUCIÓN NDO REQUERIRSE EN ARANTÍA/FIANZA. LA IO CONSTITUYE UNA Y DE EJECUCIÓN EL ENTE EMISOR DEL S TRIBUNALES DE LA CLÁUSULA ESPECIAL ".
A las Garantías Ba que anulen o limite				(O no debei	rán adicionarse cláusulas
En fe de lo cual, se del mes de				, N	Municipio, a los

FIRMA AUTORIZADA

La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.





4. Aviso de Licitación Pública

República de Honduras Aviso de Licitación Pública Nacional Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Licitación Pública Nacional N° LPN-029-2024

"IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL."

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-029-2024 a presentar ofertas selladas a las empresas para la "IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del **día xx de octubre de 20xx** previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos **20 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas**.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Tercer Piso Salón de Sesiones de Invalides Vejes y Muertes (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A., hasta las 10:00 a.m. del día 3XX de oXXctubre de 202XX y ese mismo día en el mismo lugar de la presentación, a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada tal efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., XXXtubre 202XXX

*****H**

DRA. YADIRA YAMILET ALVAREZ MORENO Directora Ejecutiva del IHSS Instituto Hondureño de seguridad social

